

Maria Salazar

INFORME DE TESIS-SALAZAR VILLEGAS Y VALENCIA CRUZ (1)

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:604216970

Fecha de entrega

2 jul 2026, 9:17 GMT-5

Fecha de descarga

2 jul 2026, 9:21 GMT-5

Nombre del archivo

INFORME DE TESIS-SALAZAR VILLEGAS Y VALENCIA CRUZ (1).docx

Tamaño del archivo

4.0 MB

98 páginas

24.587 palabras

141.704 caracteres

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uct.edu.pe	4%
2	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-08	2%
3	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-10	1%
4	Internet	hdl.handle.net	<1%
5	Internet	difuciencia.unibe.edu.py	<1%
6	Internet	repositorio.udh.edu.pe	<1%
7	Internet	apirepositorio.unu.edu.pe	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-09-09	<1%
9	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
10	Trabajos del estudiante	Universidad Politécnica del Perú on 2026-03-03	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2024-09-12	<1%

12	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2026-06-10	<1%
14	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-07-25	<1%
15	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-12-06	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2026-02-26	<1%
17	Publicación	Cusinga Díaz, Gino Angello. "El Ejercicio de Poder de 5 Directores de Escuelas Priv...	<1%
18	Publicación	Bernaola Martinez, Rafael Maximiliano. "El comercio ilegal de prendas de vestir c...	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2026-06-22	<1%
20	Publicación	González Azurín, María Elena. "La Crisis de las DEMUNAS en la Provincia de Uruba...	<1%
21	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2026-01-07	<1%
22	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica on 2025-02-16	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
24	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-01-17	<1%
25	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-01-29	<1%

26	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2018-06-26	<1%
27	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-11-14	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2025-09-23	<1%
29	Publicación	Gómez Cáceres, Ivet Stella Flórez Rojas, Laura Nataly. "Representaciones Social...	<1%
30	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2026-03-01	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Trujillo on 2026-02-10	<1%
32	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Trujillo on 2026-02-09	<1%
33	Trabajos del estudiante	Universidad Privada San Juan Bautista on 2025-10-26	<1%
34	Trabajos del estudiante	University of the Philippines Baguio on 2025-06-25	<1%
35	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-06-20	<1%
36	Internet	repositorio.usanpedro.edu.pe	<1%
37	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-10-24	<1%
38	Publicación	Vargas, Leonardo Alfredo Ccori. "Análisis de los Factores Que Contribuyen y Limit...	<1%
39	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-08-22	<1%

40	Publicación	Ramos Cardenas, Edith Stephany. "Responsabilidad parental y absentismo académ...	<1%
41	Publicación	Ataucuri Rodríguez, Jorge Cesar. "Los Hogares de Refugio Temporal administrado...	<1%
42	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
43	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2024-05-22	<1%
44	Publicación	Gonzales Zambrano, Maira Yndira. "Incidencia de los servicios de DEMUNA de los ...	<1%
45	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-07	<1%
46	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-11-29	<1%
47	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2020-02-28	<1%
48	Publicación	Arzapalo Condor, Karim Rocío Torres Vasquez, Patricia Mesalina. "Factores que c...	<1%
49	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-08	<1%
50	Internet	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
51	Trabajos del estudiante	Cliffside Park High School on 2023-09-19	<1%
52	Trabajos del estudiante	Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP on 2026-03-16	<1%
53	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica Tecnologica de Barahona on 2025-11-08	<1%

54	Publicación	Beatriz Vilma Mamani Maron, Daisy Mestas Yucra, Zeni Lidia Benavente Condori, ...	<1%
55	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-02-28	<1%
56	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2026-05-20	<1%
57	Publicación	"Tendencias en la investigación universitaria. Una visión desde Latinoamérica. Vo...	<1%
58	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-07	<1%
59	Trabajos del estudiante	UC - Semipresencial / A distancia on 2026-06-28	<1%
60	Internet	repositorio.uap.edu.pe	<1%
61	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
62	Trabajos del estudiante	Docentes on 2026-06-23	<1%
63	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-09-08	<1%
64	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-11-10	<1%
65	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-01	<1%
66	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-11-06	<1%
67	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-06-11	<1%

68	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2026-04-27	<1%
69	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2024-06-27	<1%
70	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnológica de los Andes on 2025-07-04	<1%
71	Publicación	Valli Yanni. "'Women with self-esteem are healthy women': community developm...	<1%
72	Publicación	Vergaray Arévalo, Lizeth Dongo Esquivel, Yukio Melina de la Cruz Hermosa, Ro...	<1%
73	Internet	docplayer.es	<1%
74	Internet	dspace.unitru.edu.pe	<1%
75	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
76	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
77	Publicación	Alcoser Díaz, Elvis Antonio. "La cultura de paz como proceso de socialización de lo...	<1%
78	Publicación	Arriola Céspedes, Ines Sofia. "Obstaculos en el acceso a la justicia de victimas de ...	<1%
79	Publicación	Carolina López Díaz, Eliana I Parra-Esquivel. "Descriptive study on the perception ...	<1%
80	Trabajos del estudiante	D.A. de Derecho on 2026-04-22	<1%
81	Publicación	Huarcaya Effio, Farry Michael. "Factores que inciden en la aplicacion por las instit...	<1%

82	Publicación	Izaskun Ibabe. "Direct and indirect effects of family violence on child-to-parent vi...	<1%
83	Publicación	Ramos Ballon, Carino Alejandrina. "Analisis de la aplicacion de las politicas public...	<1%
84	Publicación	Santos, Ryan So. "Disruptions Along The Educational Pipeline: A Mixed Methods S...	<1%
85	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2026-01-22	<1%
86	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-11-14	<1%
87	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2026-04-02	<1%
88	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-30	<1%
89	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
90	Internet	repositorio.unp.edu.pe	<1%
91	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
92	Internet	www.researchgate.net	<1%

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
“BENEDICTO XVI”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



PERCEPCION JURIDICA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN
PADRES DE FAMILIA DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL
DISTRITO DE SULLANA, 2025

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORAS

Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario

<https://orcid.org/0000-0002-3920-5703>

Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri

<https://orcid.org/0000-0001-7829-5660>

ASESOR

Ms. Rodríguez Cerna, Manuel Levi

<https://orcid.org/0009-0008-1119-7028>

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos de la persona y discriminación

TRUJILLO – PERÚ

2026

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas Ms. Betsy Sucety Cárdenas García.

Yo, Rodríguez Cerna Manuel Levi con DNI N°41897149, como asesor del trabajo de investigación titulado “Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025”, desarrollado por las egresadas Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario con DNI N° 77202608 y Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri con DNI N° 73450886 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Programa de derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Estudiantes y de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de titulación de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas/ Escuela de Derecho. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Ms. Rodríguez Cerna Manuel Levi
Asesor

1

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**EXMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, S.J.**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

R.P. ALFREDO RUSKA MAGUIÑA, S.J.

Vice Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DR. MARCO ANTONIO PACHERRES TORREJÓN

Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

DRA. SILVIA ANA VALVERDE ZA VALETA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA GENARA ZA VALETA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

DRA. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

3

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia, cuyas historias marcadas por la resiliencia y la valentía hoy inspiran la construcción de nuevas realidades y motivan nuestra formación como investigadoras del derecho. Asimismo, la dedicamos a nuestros padres, pilares fundamentales en este camino académico y personal, por su guía constante, amor y sabiduría, y a las personas que nos acompañaron en este camino y que, aun en la distancia, comparten nuestros logros.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por permitirnos alcanzar esta etapa de nuestra formación profesional y por iluminar el camino de éxito y responsabilidad que se abre ante nosotras. Expresamos, asimismo, nuestro agradecimiento a la Institución Educativa N° 14791 por brindarnos su apoyo y abrirnos las puertas para trabajar con los padres y madres de familia, actores fundamentales en la educación y prevención de la violencia. Finalmente agradecemos a quienes confiaron en nosotras y nos alentaron a no rendirnos.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

1 Nosotras, Salazar Villegas, Maria del Rosario con DNI N° 77202608 y Valencia Cruz, Kyara Sayuri con DNI N° 73450886, egresadas del Programa de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, damos fe que hemos seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/Escuela de Derecho para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “PERCEPCIÓN JURÍDICA SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN PADRES DE FAMILIA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE SULLANA, 2025”, el cual consta de un total de 98 páginas y 10 de anexos.

1 Dejamos constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaramos bajo juramento y en cumplimiento de los principios éticos, que el contenido del documento es de nuestra exclusiva autoría en cuanto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizamos que los fundamentos teóricos están debidamente sustentados en fuentes bibliográficas, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión involuntaria en la citación de autores.

En este sentido, declaramos que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el presente trabajo se ha limitado exclusivamente a la mejora de la redacción y corrección de errores gramaticales y sintácticos, sin que ello haya influido en la generación del contenido, análisis o interpretación de los resultados de la investigación. Del mismo modo, reconocemos que cualquier vulneración a los derechos de autor derivada del presente trabajo será de nuestra exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias académicas y legales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Las autoras



Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario

DNI: 77202608



Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri

DNI: 73450886

ÍNDICE

1	PORTADA.....	1
	DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	2
	AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	3
	DEDICATORIA	4
	AGRADECIMIENTO	5
	DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	6
	ÍNDICE.....	7
	ÍNDICE DE TABLAS	8
	RESUMEN	9
	ABSTRACT	10
	I. INTRODUCCIÓN	11
	II. METODOLOGÍA	36
	2.1 Enfoque y tipo de investigación	36
	2.2 Diseño metodológico.....	37
	2.3 Población y muestra	37
	2.4 Técnicas e instrumentos de recojo de datos.....	38
	2.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	39
	2.6 Aspectos éticos en la investigación	40
	III. RESULTADOS.....	42
	IV. DISCUSIÓN.....	65
	V. CONCLUSIONES	67
	VI. RECOMENDACIONES	68
	VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	69
	ANEXOS	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Participantes de la investigación.....	42
Tabla 2. Conocimiento de la Ley N° 30364	43
Tabla 3. Derechos protegidos por la Ley N° 30364	45
Tabla 4. Medidas de protección frente a la violencia familiar.....	47
Tabla 5. Comprensión de normas preventivas.....	50
Tabla 6. Finalidad de normas preventivas	52
Tabla 7. Dificultades en el cumplimiento de normas	54
Tabla 8. Rol del Estado.....	56
Tabla 9. Actuación de las instituciones preventivas	58
Tabla 10. Respuesta eficaz del sistema legal.....	60
Tabla 11. Confianza en el sistema legal.....	62

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo comprender la percepción jurídica que tienen los padres de familia sobre la violencia familiar en una institución educativa del distrito de Sullana, durante el año 2025. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico y nivel descriptivo-interpretativo, con un diseño fenomenológico, no experimental y de corte transversal. La población estuvo conformada por padres de familia, de los cuales se seleccionó una muestra no probabilística por conveniencia e intencional de 23 padres de familia. La técnica utilizada fue la entrevista, aplicada a través de una guía de entrevista semiestructurada validada por juicio de expertos, y el análisis de la información se realizó mediante el análisis de contenido, previa transcripción literal de los discursos. Los resultados evidencian que la percepción jurídica de los padres de familia se caracteriza por un conocimiento normativo mayormente general y limitado de la ley N°30364, así como por interpretaciones diversas sobre la función preventiva de las normas jurídicas y una valoración predominante crítica de la eficacia del sistema legal, especialmente en relación con el acceso a la justicia, la lentitud procesal y la respuesta institucional frente a los casos de violencia familiar. Se concluye que existe una brecha entre la existencia formal del marco normativo y su aplicación efectiva, lo que influye en la confianza y valoración del sistema legal por parte de los padres de familia. En este sentido, se recomienda fortalecer la difusión del conocimiento jurídico, la capacitación preventiva y la articulación interinstitucional, particularmente en el ámbito educativo y comunitario, a fin de contribuir a una percepción más informada y a una respuesta más eficaz frente a la violencia familiar.

Palabras clave: violencia doméstica, derechos humanos, protección familiar

ABSTRACT

This research aimed to understand the legal perception that parents have regarding family violence in an educational institution in the district of Sullana, during the year 2025. The study was developed under a qualitative approach, of a basic type and descriptive-interpretive level, with a phenomenological, non-experimental, and cross-sectional design. The population consisted of parents, from whom a non-probabilistic sample of 23 parents was selected by convenience and intentionally. The technique used was the interview, applied through a semi-structured interview guide validated by expert judgment, and the information analysis was carried out using content analysis, after a literal transcription of the discourses. The results show that parents' legal perception is characterized by a mostly general normative knowledge of Law N°30364, diverse interpretations of the preventive function of legal norms, and a predominant critical assessment of the effectiveness of the legal system, especially concerning access to justice, procedural slowness, and institutional response to family violence cases. It is concluded that there is a gap between the formal existence of the theoretical framework and its effective application, which influences parents' trust in and valuation of the legal system. In this regard, it is recommended to strengthen the dissemination of legal knowledge, preventive training, and inter-institutional coordination, particularly in the educational and community spheres, in order to contribute to a more informed perception and a more effective response to family violence.

Keywords: domestic violence, human rights, family protection

54

I. INTRODUCCIÓN

13

La violencia contra los integrantes del grupo familiar constituye una problemática social y jurídica que continúa afectando a diversas familias, generando consecuencias en el bienestar emocional, psicológico y social de sus miembros. Esta situación se agrava cuando existe desconocimiento de las normas legales, de las medidas de protección y de las instituciones encargadas de atender estos casos, lo que limita la denuncia oportuna y la intervención adecuada. En este contexto, la percepción jurídica que poseen los padres de familia cobra relevancia, ya que influye en la forma en que identifican, interpretan y actúan frente a situaciones de violencia dentro del entorno familiar, especialmente en comunidades donde persisten factores culturales, sociales y educativos que dificultan la prevención de este fenómeno. La presente investigación abordó la percepción jurídica sobre la violencia contra los integrantes del grupo familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

9

A nivel internacional la violencia familiar, genera consecuencias físicas, psicológicas y sociales en las víctimas, la Organización Mundial de la Salud (2021) señaló que la violencia dentro del ámbito familiar representa una de las principales formas de vulneración de derechos humanos, afectando principalmente a mujeres, niños y adolescentes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de prevención y protección desde el Estado y la sociedad. A su vez en Ecuador, Rojas (2022) señaló que los tipos de violencia intrafamiliar que mayormente se presentan en las mujeres que van a CEPAM (Centro Ecuatoriano para la promoción y acción de la mujer), han vivido seis tipos de violencia intrafamiliar a lo largo de su vida, sin embargo, se encuentra con mayor predominancia, la violencia intrafamiliar patrimonial y social, destacando también el tipo de violencia intrafamiliar sexual y físico. Mientras que en Colombia Rodríguez (2023) indicó que, es normal que las víctimas se sientan desorientadas, ya que al denunciar los actos de violencia y pedir ayuda, los agresores muchas veces quedan en libertad o también en algunos casos los responsables no son adecuadamente responsabilizados por sus acciones.

71

En el contexto nacional, la problemática de la violencia familiar continúa siendo una preocupación relevante. De acuerdo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025), más de la mitad de las mujeres entre 15 y 49 años en el Perú han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja alguna vez en su vida, además de registrarse más de 152 mil denuncias por violencia ante las fiscalías a nivel nacional durante el año 2024. Estas cifras reflejan la magnitud del problema y la necesidad de fortalecer las acciones preventivas y de atención oportuna para las víctimas. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática informó que durante el año 2024 se registraron 154 casos de feminicidio en el país, evidenciando la persistencia de situaciones de violencia extrema dentro del entorno familiar y de pareja, lo cual demuestra la gravedad del problema y la necesidad de mejorar la intervención de las instituciones responsables de la protección de las víctimas. Por otro lado, el Ministerio Público del Perú reportó que entre el año 2024 y febrero de 2026 se registraron 187 víctimas de feminicidio, señalando que aproximadamente el 80 % de los casos fueron cometidos por parejas o exparejas, lo que evidencia que la violencia familiar continúa siendo un problema estructural que afecta directamente la convivencia familiar y la seguridad de las personas.

En el contexto local de la provincia de Sullana, la violencia familiar se presenta como una problemática persistente que evidencia tanto limitaciones institucionales como factores socioculturales arraigados. Según Moran (2025), las entidades encargadas de la protección de las víctimas, como la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial, cumplen funciones esenciales; sin embargo, operan de manera fragmentada, con limitaciones en recursos, capacitación y protocolos. Continuando con la descripción del problema, Suárez (2023) señaló que la falta de una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones genera desconfianza en las víctimas, desprotección y procesos de revictimización, lo que desincentiva la denuncia de nuevos hechos de violencia. Por otro lado, Mayte y Terrones (2024) evidenciaron que existe un alto nivel de dependencia emocional en las usuarias de un Centro de Emergencia Mujer de Nuevo Sullana, alcanzando un 89.5%, así como un nivel significativo de violencia (55.7%) lo que refleja la persistencia de relaciones desiguales y la normalización del maltrato.

Además, el Programa Nacional Warmi Ñan (2025) reportó un número considerable de casos atendidos en comisarías como El Obrero y Nuevo Sullana, evidenciando la magnitud del problema en la provincia de Sullana. En este contexto, la violencia familiar no solo responde a prácticas culturales normalizadas, sino también a deficiencias en el sistema de protección, lo que justifica su análisis en el ámbito local e institucional. Es importante precisar que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sullana (2024) identificó factores familiares de riesgo, como la débil supervisión parental y la falta de conocimientos para prevenir o actuar frente a situaciones de violencia, lo que contribuye a la reproducción de estos patrones en el entorno familiar.

La investigación fue importante porque permitió comprender la problemática de la violencia familiar en el contexto local, identificando tanto limitaciones institucionales como los factores socioculturales que influyen en su persistencia. Asimismo, contribuyó a visibilizar el nivel de conocimiento en las que se encuentran los padres de familia, así como las deficiencias en la aplicación de las medidas de protección, lo que resulta fundamental para proponer una atención eficaz y oportuna. El aporte de la investigación al campo científico radicó en la generación de conocimiento actualizado sobre violencia familiar en el contexto de la provincia de Sullana, desde un enfoque jurídico y social. Asimismo, permitió ampliar la comprensión de cómo se manifiestan las limitaciones en la aplicación de la Ley N° 30364 y su impacto en la protección de las víctimas, sirviendo como base para futuras investigaciones y para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar los mecanismos de prevención y atención de la violencia.

Esta investigación estuvo relacionada con el objetivo de desarrollo sostenible N°5 basado en la Igualdad de Género, el cual busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados. En este sentido, la violencia familiar identificada en la provincia de Sullana refleja la persistencia de desigualdades estructurales y prácticas socioculturales que vulneran los derechos de las mujeres, por lo tanto, debería iniciarse por los colegios, sensibilizando principalmente a los padres y madres de familia. También se vinculó con el objetivo de desarrollo sostenible N° 3 basado en la Salud y Bienestar que promueve el bienestar físico, mental y social de todas las personas, en este caso de todos los integrantes del grupo familiar.

De esta manera se formuló el problema general ¿Cuál es la percepción jurídica sobre violencia familiar, en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025?, y se formularon como problemas específicos ¿Qué conocimiento tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia ?, ¿Cómo interpretan los padres de familia las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar ?, ¿Cómo perciben los padres de familia el rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar?

La presente investigación se justificó desde el ámbito teórico, debido a que permitió profundizar el conocimiento sobre la percepción jurídica de la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana. En ese sentido, de acuerdo con Hernández Sampieri (2022), la justificación teórica permite sustentar el estudio dentro de un marco conceptual que explique el fenómeno investigado y aporte nuevos conocimientos. Bajo esta perspectiva, el estudio contribuyó a comprender cómo los padres de familia interpretan las normas jurídicas relacionadas con la violencia familiar, generando nuevos aportes teóricos y cubriendo vacíos existentes en investigaciones locales sobre la percepción jurídica.

Desde el punto de vista jurídico, la investigación resultó relevante porque analizó la comprensión social de las normas legales vigentes, especialmente la Ley N. ° 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En este sentido, Olvera (2019) señala que la justificación jurídica debe centrarse en los aportes que la investigación brinda para la solución de problemas teóricos o prácticos dentro del ámbito del derecho. Por ello, el estudio permitió identificar el nivel de conocimiento que poseen los padres de familia sobre estas normas, así como las limitaciones en su aplicación, contribuyendo al fortalecimiento del derecho familiar y la protección jurídica de las víctimas.

Se justificó metodológicamente desde un enfoque cualitativo, ya que buscó comprender de manera profunda y contextualizada la percepción jurídica que poseen los padres de familia sobre la violencia familiar, priorizando la interpretación subjetiva de sus

experiencias, discursos y significados. Este enfoque, tuvo la dispersión y expansión de la información para captar la complejidad del conocimiento jurídico construido por los participantes en su realidad social, Hernández (2018).

En cuanto a su finalidad, la investigación se enmarcó dentro del tipo básico, debido a que no persiguió la aplicación inmediata de resultados, sino que estuvo orientada a la generación y profundización del conocimiento sobre los principios esenciales que explican la realidad estudiada (DUOC UC, 2025). En ese sentido el estudio tuvo como propósito fortalecer el conocimiento teórico y general a partir del análisis de la percepción jurídica que poseen los padres de familia respecto a una problemática específica, como la violencia familiar. Asimismo, el estudio se situó en un nivel descriptivo-interpretativo, al orientarse a caracterizar una realidad social específica sin establecer relaciones causales, describiendo e interpretando los rasgos, actitudes y comprensiones predominantes en los padres de familia de la institución educativa N° 14791 del distrito de Sullana frente a la violencia familiar (Daen, 2011). Se justificó bajo un diseño fenomenológico como indica Creswell (2013) la investigación fenomenológica describe las percepciones comunes de las experiencias vividas por personas acerca de un fenómeno. Cuyo diseño se adaptó perfectamente a la investigación ya que busco comprender y describir las experiencias vividas de los padres de familia, centrándose en la manera en que estos percibieron, interpretaron y otorgaron significado al fenómeno determinado como la violencia familiar.

Desde el punto de vista social, la investigación fue necesaria debido a que la violencia familiar constituye una problemática que afecta la convivencia y el bienestar de las familias en el distrito de Sullana. En este sentido, Lima (2024) menciona que la justificación social permite evidenciar el impacto de la investigación en la mejora de la calidad de vida y en la solución de problemas sociales. Por ello, el estudio permitió identificar el nivel de conocimiento jurídico de los padres de familia y su influencia en la prevención de la violencia familiar, aportando información relevante para el desarrollo de estrategias de sensibilización.

Finalmente, desde el punto de vista práctico, la investigación resultó viable y útil, ya que los resultados permitieron proponer acciones orientadas a fortalecer la prevención de la

violencia familiar y mejorar la aplicación de las normas jurídicas. Hernández Sampieri (2022) señala que la justificación práctica se relaciona con la utilidad de los resultados para la solución de problemas reales. El aporte práctico de esta investigación radica en que proporcione evidencia concreta y contextualizada que puede ser utilizada directamente para mejorar programas de prevención, capacitación y orientación jurídica, permitiendo que las instituciones actúen con mayor efectividad en la protección de las familias del distrito de Sullana.

1 Frente a ello se planteó el objetivo general comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025. Por lo tanto, los objetivos específicos que se plantearon fueron: a) Analizar el conocimiento que tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia. b) Interpretar como los padres de familia comprenden las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar. Y, c) Analizar la percepción de los padres de familia sobre el rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar.

17 Como antecedentes internacionales se tuvo a Cabeza & Peñaloza (2022), en la investigación denominada “La reparación del daño causado por violencia intrafamiliar: un análisis jurisprudencial en Colombia”, los autores formularon como interrogante central cómo pueden configurarse los elementos de la responsabilidad civil, a partir de los criterios desarrollados por la jurisprudencia colombiana, para sustentar la reparación del daño ocasionado por la violencia intrafamiliar. El estudio tuvo como finalidad examinar los componentes de la responsabilidad civil reconocidos por los órganos jurisdiccionales colombianos como base para la reparación integral de los daños derivados de este tipo de violencia. La metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, utilizando el método hermenéutico jurídico, sustentado en el análisis documental de normas legales y pronunciamientos jurisprudenciales vinculados a la reparación del daño en casos de violencia intrafamiliar. Entre los principales hallazgos, se evidenció que la violencia intrafamiliar se manifiesta a través de múltiples formas, tales como agresiones físicas, psicológicas, emocionales, sexuales y económicas, las cuales afectan gravemente la dignidad humana y la

1
7
cohesión del grupo familiar. Asimismo, se concluyó que la responsabilidad civil debe ser declarada cuando se acrediten el daño, la relación causal y el factor de atribución, conforme a los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia de Colombia. De igual manera, los autores advirtieron la existencia de un déficit de protección estatal hacia las mujeres víctimas de violencia, lo que restringe su acceso efectivo a la justicia y a mecanismos de reparación integral. Finalmente, señalaron que el abordaje de la reparación del daño en estos casos se ha centrado principalmente en la relación conyugal, dejando desprotegidos a otros miembros del entorno familiar que también pueden resultar afectados directamente por esta problemática.

12
86
Por su parte, Aguilar (2024), en el estudio titulado “Análisis comparativo del tratamiento de la ley sobre violencia familiar en la doctrina y jurisprudencia en los países de Perú y Bolivia”, planteó como problema de investigación determinar cómo es abordada la violencia familiar desde el ámbito normativo, doctrinario y jurisprudencial en ambos países. El objetivo de la investigación fue realizar una comparación del tratamiento jurídico de la violencia familiar en Perú y Bolivia. Para ello, se desarrolló una investigación de enfoque cualitativo, de tipo jurídico comparativo y básico, basada en el examen de la legislación vigente, específicamente la Ley N.º 348 de Bolivia y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30364 del Perú. Se empleó la técnica del análisis documental, utilizando como instrumento tablas de comparación normativa, y se aplicaron métodos propios del análisis jurídico. Entre sus principales conclusiones, la autora identificó que, aunque Perú y Bolivia han avanzado en políticas públicas contra la violencia familiar, existen diferencias sustanciales en su tratamiento legal: Bolivia otorga una protección con alcance constitucional, mientras que en Perú el tratamiento es fundamentalmente judicial. Asimismo, Bolivia reconoció dieciséis tipos de violencia, frente a los cuatro tipos contemplados en la normativa peruana, lo que evidencia una mayor amplitud conceptual. En cuanto al tratamiento jurisprudencial, Bolivia incorpora medidas de prevención desde la jurisdicción constitucional, mientras que en Perú solo se dictan medidas de protección dentro del proceso judicial.

88
37
52
García, L. & García, E. (2025) realizaron una investigación basada en el análisis del rol del DEVIF en la lucha contra la violencia de género en Manta, Ecuador. En este estudio se formuló como problema de investigación ¿cuál es el rol del DEVIF en la lucha contra la violencia de género en la ciudad de Manta, Ecuador?, tuvo como objetivo analizar el rol del

Departamento de Violencia Intrafamiliar y de Género (DEVIF) de la Policía Nacional en la erradicación del feminicidio. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con paradigma socio-crítico y alcance descriptivo. Se aplicaron cuestionarios a 11 funcionarios del DEVIF. Los resultados evidenciaron que la violencia familiar en Manta está sectorizada, genera miedo y culpa en las víctimas, y dificulta las denuncias. Además, el accionar del DEVIF depende de otros actores institucionales y comunitarios, y se ve limitado por factores presupuestales. Este antecedente se relacionó con la presente investigación porque permite comprender cómo la violencia familiar afecta a las víctimas dentro del entorno comunitario y familiar, y resalta la importancia de que los padres de familia reconozcan y comprendan esta problemática para prevenirla desde el hogar.

9 Vera, S. & Romero, I. (2023) estudio basado en la protección integral de víctimas de violencia intrafamiliar competencia obligatoria del municipio de Santo Domingo, Ecuador, planteó ¿en qué medida el Municipio de Santo Domingo, Ecuador, ¿cumple con su competencia obligatoria de brindar protección integral a las víctimas de violencia intrafamiliar?, tuvo como objetivo conocer la eficacia de las políticas públicas del gobierno autónomo descentralizado del cantón Santo Domingo frente a la violencia intrafamiliar. El estudio fue de enfoque mixto, utilizando entrevistas y encuestas aplicadas a funcionarios del sistema judicial, abogados especialistas, representantes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y víctimas de un centro de acogida temporal. Además, se encuestó a 93 familias víctimas de violencia intrafamiliar que buscaron apoyo en instituciones públicas. Los resultados mostraron que, aunque la mayoría conoce el concepto de violencia intrafamiliar, aún existe un porcentaje que lo desconoce, evidenciando la necesidad de campañas informativas. También se identificó que la educación desde la niñez es clave para erradicar la violencia familiar. Este antecedente se relaciona con la presente tesis, ya que resalta la importancia del conocimiento y educación sobre la violencia familiar, tema central del estudio dirigido a padres de familia de una institución educativa.

Berdúo (2024) en la tesis titulada como problemática social que enfrentan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el contexto post- COVID- 19, en la localidad de Tacaná, San Marcos, Guatemala, tuvo como problema de investigación la pregunta ¿Cuál es la problemática social que enfrentan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el contexto post- COVID- 19 en el municipio de Tacaná, San Marcos, Guatemala, cuyo objetivo

se basó en analizar los problemas sociales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el contexto posterior a la pandemia del COVID-19. El estudio fue de enfoque cualitativo y se realizó mediante entrevistas a pobladores del municipio de Tacaná, quienes compartieron sus observaciones y vivencias sobre la violencia familiar en su comunidad. Los resultados indicaron que la violencia intrafamiliar es una realidad constante que afecta a mujeres, niñas, adolescentes y personas mayores, especialmente cuando existen factores que la propician, como el encierro y la convivencia en espacios reducidos. Estas condiciones generaron estrés y fricciones que derivaron en situaciones de agresión física y psicológica. Asimismo, se concluyó que es necesario continuar promoviendo la equidad de género y garantizar los derechos de todas las personas, sin importar su edad o género. Este antecedente se relaciona con la presente investigación, ya que resalta las consecuencias sociales de la violencia intrafamiliar y la necesidad de generar conciencia y conocimiento sobre este problema en las familias.

Como antecedentes nacionales se citó a Vásquez & Juárez (2025), en su tesis titulada percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024, planteo como problema de investigación determinar ¿cuál es la percepción jurídica sobre las medidas de protección otorgadas a víctimas inmersas en procesos de violencia familiar?, el objetivo de estudio fue en analizar dicha percepción en el contexto del distrito de Tumbes durante el año 2024. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de tipo explicativo y descriptivo, aplicando un cuestionario estructurado a abogados miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes; los datos fueron procesados mediante el software estadístico SPSS. Entre los principales hallazgos se evidenció que el 71.4% de los participantes manifestó una percepción negativa y desconfiada respecto a la eficiencia de las medidas de protección, reflejándose además un nivel considerable de insatisfacción ciudadana debido a su inadecuada aplicación, ya que estas no cumplen con un rol preventivo ni protector. Finalmente, los autores concluyeron que, pese a los avances normativos en la estructura del proceso de otorgamiento de medidas de protección, su eficacia depende no solo de la normativa vigente, sino también de la actuación de los operadores judiciales, confirmándose una relación significativa entre ambos factores.

Por otro lado, Rua (2023), en su tesis de título percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023, planteó como

7 problema determinar cuál es la percepción que tienen los abogados respecto a las medidas de protección aplicables en casos de violencia familiar en dicha ciudad. El objeto de investigación consistió en analizar cómo perciben los abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados del Santa la eficacia y aplicación de estas medidas. La metodología fue de tipo cualitativo, con nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 30 abogados habilitado a quienes a quienes se le aplicó una encuesta mediante un cuestionario que recogió sus opiniones sobre diversas medidas de protección. Los resultados mostraron percepciones diversas: respecto al retiro del agresor del domicilio, varios abogados consideraron esencial al integrar aspectos legales, psicosociales y de género; en cuanto a la prohibición de dialogo con la víctima, una parte la valoró como mecanismo de reflexión del agresor y otros como medida indispensable para proteger la integridad de la víctima. De igual modo, la prohibición de tener y usar armas fue percibida como altamente efectiva por la mayoría, mientras que otras medidas, como el albergue en un establecimiento seguro o el inventario de bienes, generaron opiniones divididas debido a limitaciones percibidas en su eficacia. El estudio concluyó que las medidas de mayor respaldo fueron el retiro del agresor y la prohibición de uso de armas por su carácter preventivo y protector; sin embargo, acciones como el albergue temporal y el inventario de bienes fueron consideradas menos efectivas y sujetas a la necesidad de estrategias diferenciadas según cada caso. Este antecedente resulta pertinente para la presente investigación, ya que evidencia cómo los actores del sistema jurídico perciben la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar. Contraste con la presente investigación, que busca explorar la percepción jurídica en padres de familia, población poco estudiada pese a su rol fundamental en la prevención y reconocimiento de la violencia familiar.

4 Herrera (2021), en su trabajo de título protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga, 2020, planteó problema general determinar cómo se da la protección a las víctimas de violencia familiar según la percepción de los abogados en dicha provincia. Cuyo objetivo general fue describir la protección brindada a las víctimas desde la opinión de los profesionales del Derecho. La investigación se desarrolló bajo el método científico, con un tipo jurídico interpretativo o práctico, y un diseño de nivel descriptivo; se empleó la técnica de la encuesta y como

8
4
instrumento un cuestionario aplicado a una muestra de cincuenta abogados de la provincia de Huamanga. Los resultados mostraron que la protección otorgada a las víctimas es mayoritariamente deficiente, pues el 19.59% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo con la eficacia de dicha protección, el 26.07% en desacuerdo y solo un 8.83% totalmente de acuerdo. Asimismo, se evidenció que, en casos de violencia física, la percepción predominante fue de neutralidad, lo que evidencia que la salvaguarda de las víctimas no se considera eficaz. El estudio concluyo mencionando que el maltrato hacia las mujeres se manifiesta en múltiples formas física, psicológica, sexual y económica y que la sola existencia de leyes no garantiza la protección, siendo necesario un enfoque multidisciplinario y cambios institucionales. Además, se determinó que la Ley 30364 presenta ineficacia en la protección real de las víctimas, debido a la limitada respuesta del sistema, el énfasis en la sanción y la ausencia de acciones integrales orientadas a preservar la vida, integridad y entorno familiar, así como la falta de estrategias para la rehabilitación del agresor. Este antecedente evidencia las limitaciones del sistema de protección y la percepción jurídica existente entre operadores legales, lo cual permite contextualizar la necesidad de explorar cómo actores no jurídicos como los padres de familia comprenden la violencia familiar desde la perspectiva legal.

22
Burgos & Zavaleta (2022) realizaron un trabajo titulado barreras que impiden el acceso a la justicia en las mujeres y víctimas de violencia de pareja en el centro emergencia mujer Otuzco- La Libertad, cuyo objetivo propuesto fue analizar cómo operan las barreras geográficas, socioculturales y de género que enfrentan las mujeres víctimas de violencia física o psicológica por parte de sus parejas y que acuden al Centro de Emergencia Otuzco en la Libertad. Utilizando un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, los investigadores entrevistaron a ocho mujeres usuarias del Centro de Emergencia Mujer en Otuzco. Las entrevistas revelaron que las principales barreras que dificultan el acceso a la justicia para estas mujeres incluyen estereotipos de género arraigados, falta de conocimiento sobre las leyes y las instituciones, temor a enfrentar un entorno familiar machista y dificultades de acceso debido a la lejanía de los caseríos donde residen. Concluyen mencionando que esos hallazgos resaltan la necesidad de abordar las barreras específicas dentro del contexto peruano para mejorar la respuesta y el apoyo a las víctimas de violencia familiar.

De la Cruz & Salazar (2021), en su investigación que tiene por título procesos por violencia familiar regular por la ley N° 30364 y su incidencia en la prevención de violencia contra mujeres, Huancayo, 2019, plantearon como problema general la siguiente interrogante ¿cuál es el nivel de eficacia que tienen los procesos por violencia familia, regulados por la ley N° 30364, como medio para garantizar la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres en el primer juzgado de familia de Huancayo durante el año 2019?, cuyo objetivo general fue analizar el nivel de eficacia de dichos procesos establecidos en la Ley N° 30364 como mecanismo de garantía y protección para las víctimas de violencia. La metodología empleada se caracterizó por un método deductivo, descriptivo y sistemático; se trata de una investigación básica, de nivel descriptivo explicativo, con diseño no experimental, transversal y descriptivo. La población estuvo conformada por las resoluciones judiciales emitidas en los procesos por violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huancayo durante el año 2017. Entre los resultados más relevantes, las autoras identificaron que el Estado peruano no garantiza de manera plena la protección frente a la violencia familiar, pese a la existencia de normas y organismos destinados a ello. Además, evidenciaron que, a pesar de su vigencia, la Ley N° 30364 presenta vacíos normativos que limitan su eficacia, dado que el número de víctimas de violencia no ha disminuido significativamente. Asimismo, determinaron que uno de los principales problemas se relaciona con la deficiente capacidad institucional y la insuficiente coordinación interinstitucional, lo cual afecta los procesos de prevención, atención, denuncia y la protección de las víctimas. También concluyeron que, si bien existen avances en la asistencia jurídica brindada por los centros de emergencia mujer y los servicios de defensa pública, persisten limitaciones en la articulación para garantizar la protección social integral de las víctimas dentro del sistema estatal.

Como antecedentes locales se citó a Calderón (2019), en su investigación de título propuesta de implementación de una organismo competente de verificación con respecto a las medidas de protección sobre violencia familiar para garantizar su eficacia de cumplimiento en los juzgados de familia, Sullana- 2019, donde se planteó como problema general ¿en qué medida la implementación de un organismo competente de verificación respecto a las medidas de protección sobre violencia familia garantiza su eficacia de cumplimiento en los juzgados de familia de Sullana, 2019?, cuyo objetivo general se basó en demostrar que la creación de un organismo especializado en verificar el cumplimiento de las

medidas de protección garantizaría su eficacia en los juzgados de familia de Sullana y una mejor percepción en las usuarias. En cuanto a la metodología, el estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental, de carácter descriptivo–propositivo, utilizando una población conformada por los casos de violencia familiar atendidos en los juzgados de familia de Sullana. La muestra estuvo constituida por 50 casos seleccionados de un total de 100 expedientes, los cuales fueron analizados para evaluar el cumplimiento real de las medidas de protección y determinar la pertinencia de un organismo verificador especializado. Entre sus principales conclusiones, el autor determinó que la implementación de un organismo competente de verificación permitiría garantizar efectivamente el cumplimiento de las medidas de protección dictadas en los juzgados de familia, especialmente mediante la realización de visitas inopinadas como parte del proceso de supervisión. Asimismo, concluyó que la insuficiente preparación de la Policía Nacional del Perú limita la correcta ejecución de dichas medidas, lo que evidencia la necesidad de una entidad especializada con profesionales en psicología familiar y derecho de familia que pueda asegurar una intervención más adecuada y efectiva.

Flores (2019), en su trabajo de violencia contra la mujer relacionada con la familia en la localidad de Sullana, 2019, planteó como problema ¿cuál es la situación entre la violencia contra la mujer en la relación con la familia en las sentencias emitidas en los juzgados de familia de Sullana durante el año 2019?, en concordancia con ello, se formuló como objetivo general determinar la situación de la violencia contra la mujer relacionada con la familia a partir del análisis de las sentencias emitidas en los juzgados de familia a partir del análisis de las sentencias emitidas en los juzgados de familia de Sullana en dicho periodo. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y de corte transversal, aplicando un diseño no experimental, basado en la observación de casos judiciales. La población estuvo conformada por 20 abogados especialistas en reparación a mujeres víctimas de violencia familiar, así como por 20 sentencias ejecutoriadas correspondientes a procesos de violencia contra la mujer emitidas por los juzgados de familia de Sullana entre 2018 y 2019. La muestra fue de carácter no probabilístico e intencional, integrada por los mismos 20 expertos y 20 sentencias seleccionadas para el análisis. En sus conclusiones, la autora señaló que las medidas de protección no resultan plenamente eficaces para garantizar la seguridad de las víctimas, lo cual revela deficiencias en los procesos judiciales y en la coordinación

11 interinstitucional. Como recomendaciones, planteó fortalecer la articulación entre juzgados de familia y la Policía Nacional del Perú, modificar aspectos normativos que limiten la intervención policial, mejorar la capacitación del personal judicial y establecer medidas de protección más severas para reducir la reincidencia en los casos de violencia.

12 Borrero (2020), en su estudio titulado Ley 30364 y su eficacia respecto a la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, Piura-2020, planteo como problema de investigación ¿en qué medida la ley N°30364 permitirá un mejor control y regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar en Piura en el año 2020?, cuyo objeto de investigación fue analizar la regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar en Piura 2020, “la Ley 30364 y su eficacia respecto a la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, Piura – 2020”, planteó como problema de investigación: ¿en qué medida la Ley N.º 30364 permitirá un mejor control y regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar en Piura en el año 2020?; la autora desarrolló una metodología de tipo no experimental, con diseño transversal correlacional, aplicando una muestra intencional conformada por 14 magistrados, 14 consultorios jurídicos y 2 funcionarios de Indecopi. Concluyó que las medidas de protección de la Ley N.º 30364 resultan insuficientes, existe desarticulación institucional, falta de criterios normativos uniformes para valorar daños físicos y psicológicos, y un desconocimiento por parte de las víctimas sobre las instituciones responsables de atender y sancionar los casos de violencia familiar, por lo que se requiere fortalecer medidas de prevención, coordinación institucional y procesos de capacitación dirigidos a la ciudadanía.

Tapia (2020), en su trabajo que tiene por título análisis de los recursos para mujeres y madres víctimas de violencia de género en Piura, Perú, se planteó como problema de investigación la necesidad de explorar la literatura científica y profesional existente sobre las mujeres y madres víctimas de violencia de género en Piura y conocer los recursos sociales disponibles, así como el rol de la Cooperación Internacional en dicha problemática teniendo como objeto de estudio los recursos, servicios y mecanismos de atención destinados a mujeres y madres víctimas de violencia de género en la ciudad de Piura. La autora desarrolló una metodología basada en diseño documental y revisión bibliográfica, recopilando información proveniente de diversas bases de datos sobre violencia de género en América Latina, Perú y, particularmente, Piura. Concluyó que la violencia de género continúa siendo

una realidad estructural que afecta el desarrollo humano, que Perú muestra avances limitados en comparación con otros países de la región, y que durante la pandemia del COVID-19 la problemática se agravó mientras los recursos sociales y económicos disminuían. Asimismo, señaló que Piura presenta una grave falta de información y registro sistemático, lo que impide comprender a profundidad la magnitud del fenómeno; que existe insuficiencia legislativa para proteger a mujeres-madres y a menores expuestos a violencia, y que el acceso a la justicia sigue siendo deficiente por la ausencia de un enfoque de género. Finalmente, resaltó la urgencia de ampliar y fortalecer los servicios especializados para víctimas y de potenciar el papel de la Cooperación Internacional para reducir desigualdades y violencias en contextos vulnerables como el piurano.

5 Cruz (2023), en su tesis titulada articulación interinstitucional y prevención de la violencia familiar en los CEM en la provincia de Sullana, 2022, tuvo como pregunta de investigación ¿cuál es la relación entre la articulación interinstitucional y la prevención de la violencia familiar en los centros de emergencia mujer de la provincia de Sullana-2022?, en relación a ello tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre articulación interinstitucional y la prevención de la violencia en dicha provincia en el año 2022. Metodológicamente, se trató de una investigación básica, con enfoque cuantitativo, y un diseño no experimental, descriptivo y correlacional. La población estuvo conformada por 80 funcionarios públicos y operadores de justicia que laboraban en instituciones vinculadas a la atención de la violencia familiar. En sus conclusiones, el autor recomendó que las instituciones como el Poder Judicial, CEM, PNP, Ministerio Público y DEMUNA refuercen su trabajo articulado, implementen estrategias conjuntas de prevención y modernicen sus canales de comunicación, promoviendo acciones coordinadas, permanentes y no sujetas a intereses políticos. También planteó la necesidad de capacitar a los operadores de justicia y contratar profesionales especializados en violencia familiar, para mejorar los procesos de atención, prevención y protección a las víctimas.

Como bases científicas en el contexto histórico de las dinámicas familiares conflictivas se ubica la violencia ejercida dentro del matrimonio, la cual, según García (2017), era concebida de manera ambivalente. Por un lado, formaba parte de los derechos sociales y de género atribuidos a los hombres para ejercer su autoridad dentro del matrimonio; por otro, las mujeres eran consideradas seres débiles que debían ser protegidas

12 por Dios, la Iglesia y la comunidad. Desde esta perspectiva, el maltrato no era entendido exclusivamente como un asunto privado, sino como una cuestión de relevancia colectiva, sometida a supervisión permanente. La violencia conyugal poseía una doble valoración social, pues no se consideraba una desviación del ideal masculino, sino una herramienta legítima para afirmar la autoridad del marido, siempre que no excediera límites socialmente aceptados. Esta evolución histórica evidencia cómo la percepción social y jurídica de la violencia familiar ha cambiado con el tiempo, pasando de ser tolerada socialmente a convertirse en un problema jurídico y social que requiere intervención estatal y protección legal, especialmente mediante normas como la Ley N° 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra los integrantes del grupo familiar.

El conocimiento jurídico constituye un elemento fundamental para comprender cómo los individuos interpretan y aplican las normas jurídicas en su vida cotidiana. En ese sentido, la teoría de la percepción jurídica, según Vidal (2011), estudia cómo los sujetos perciben, interpretan y construyen mentalmente los hechos, las normas y la justicia, considerando factores psicológicos, sociales y culturales que influyen en la comprensión del derecho. Asimismo, Estévez et al. (2013) sostienen que la percepción jurídica no es uniforme entre los individuos, ya que está influenciada por factores sociales, culturales y cognitivos que determinan la forma en que las personas internalizan las normas, confían en las instituciones y perciben la legitimidad del sistema jurídico. Esta perspectiva resulta relevante para analizar el nivel de conocimiento jurídico que poseen los padres de familia sobre la violencia familiar.

28 Desde el ámbito normativo, el conocimiento jurídico sobre violencia familiar se sustenta en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), la cual establece mecanismos de protección, prevención y sanción frente a situaciones de violencia familiar. Conocimiento de la Ley N° 30364 La Ley N° 30364 constituye el principal instrumento jurídico para la prevención y sanción de la violencia familiar. Esta norma establece medidas de protección inmediatas, mecanismos de intervención estatal y responsabilidades de las instituciones públicas frente a los casos de violencia familiar. El conocimiento de esta ley por parte de los padres de familia resulta fundamental para identificar situaciones de violencia y acceder a mecanismos de protección

69

La interpretación de las normas jurídicas constituye un elemento clave para la prevención de la violencia familiar, ya que permite comprender el alcance y finalidad de las disposiciones legales. En este sentido, la hermenéutica jurídica, según Gadamer (1997), plantea que la comprensión de la norma requiere un proceso interpretativo que integra el texto, el contexto y la realidad social, permitiendo una aplicación más adecuada del derecho. Asimismo, la teoría del conocimiento jurídico, según Román (2020), señala que el conocimiento del derecho implica comprender la naturaleza, límites y justificación de las normas jurídicas, lo que permite una mejor interpretación y aplicación del derecho en situaciones concretas. Desde esta perspectiva, la interpretación adecuada de las normas jurídicas contribuye a la prevención de la violencia familiar, ya que permite a los padres de familia comprender las consecuencias legales de sus acciones y la importancia de respetar los derechos de los integrantes del grupo familiar.

La comprensión de las normas jurídicas implica el entendimiento del contenido, finalidad y alcance de las disposiciones legales, permitiendo su adecuada aplicación en situaciones concretas. Según Manuel Atienza (2013), comprender una norma jurídica supone analizar su sentido, propósito y contexto, considerando los valores y principios que orientan el ordenamiento jurídico. En ese sentido, la comprensión del sentido de las normas jurídicas implica entender su finalidad protectora y preventiva. En el caso de la violencia familiar, las normas jurídicas buscan proteger a las víctimas y promover relaciones familiares basadas en el respeto y la igualdad, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar. Asimismo, esta comprensión permite a los ciudadanos y operadores jurídicos aplicar correctamente las normas, favoreciendo la solución de conflictos y la prevención de situaciones de violencia.

La finalidad preventiva de las normas jurídicas radica en evitar la ocurrencia de actos de violencia familiar mediante la difusión de derechos, obligaciones y consecuencias legales. En este sentido, las normas buscan anticiparse a los hechos de violencia, promoviendo la protección oportuna de las personas en situación de riesgo y fortaleciendo la convivencia familiar. La Ley N° 30364, promulgada por el Congreso de la República del Perú (2015), establece de manera específica la finalidad preventiva de la norma, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Asimismo, dicha ley contempla medidas preventivas como el otorgamiento de medidas de protección, la intervención inmediata de las autoridades competentes y la atención integral de las víctimas. De esta manera, la finalidad preventiva de la norma busca reducir la incidencia de la violencia familiar y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

La percepción sobre el rol del Estado y la eficacia del sistema legal se fundamenta en la sociología del derecho. Durkheim (1893) señala que el derecho es un fenómeno social que refleja los valores y normas de la sociedad. Asimismo, Cotterrell (2013) sostiene que el derecho debe analizarse no solo como un conjunto de normas, sino como un sistema que interactúa con la sociedad y cuya eficacia depende de su aplicación práctica. En este contexto, el rol del Estado resulta fundamental en la prevención y atención de la violencia familiar, a través de instituciones encargadas de brindar protección y acceso a la justicia.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar la protección de las víctimas de violencia familiar mediante la implementación de políticas públicas, normas jurídicas y mecanismos de intervención institucional. La Ley N° 30364, promulgada por el Congreso de la República del Perú (2015), establece que es deber del Estado prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, mediante la adopción de medidas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas. Asimismo, esta normativa dispone la implementación de servicios especializados, la coordinación entre instituciones públicas y la atención oportuna a las personas afectadas, con el fin de garantizar una vida libre de violencia. Además, el Estado debe promover acciones de sensibilización, educación y fortalecimiento de los mecanismos de protección, contribuyendo a la reducción de la violencia familiar y a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Según la Constitución Política del Perú (1993) la Policía Nacional del Perú es la institución del Estado encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como brindar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Según la Constitución Política del Perú, en su artículo 166, la Policía Nacional del Perú tiene como finalidad fundamental garantizar el cumplimiento de las leyes, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, además de brindar protección a las personas en situaciones de riesgo,

incluyendo casos de violencia familiar. En ese sentido, la PNP cumple un rol preventivo y de intervención inmediata frente a situaciones de violencia, garantizando la seguridad de las víctimas.

18 Según la Constitución Política del Perú (1993) el Ministerio Público del Perú es el organismo autónomo del Estado encargado de defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos. Según la Constitución Política del Perú, en su artículo 159, el Ministerio Público tiene la función de promover la acción de la justicia, investigar los delitos y velar por la protección de las víctimas. En los casos de violencia familiar, esta institución cumple un rol importante al recibir denuncias, iniciar investigaciones y solicitar medidas de protección para salvaguardar la integridad de las personas afectadas.

90 Según la Constitución Política del Perú (1993) el Poder Judicial del Perú es la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, aplicando las normas legales para la resolución de conflictos. Según la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial tiene la función de impartir justicia, garantizando el respeto de los derechos fundamentales. En los casos de violencia familiar, los juzgados competentes dictan medidas de protección y otras disposiciones orientadas a salvaguardar a las víctimas.

20 La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente es un servicio gratuito que funciona en los gobiernos locales y tiene como finalidad promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022) señala que la DEMUNA brinda orientación, conciliación y acompañamiento en casos que afecten a menores de edad, incluyendo situaciones de violencia familiar, contribuyendo a la protección integral de la niñez y adolescencia.

22 El acceso a la justicia implica que las víctimas puedan acudir a las instituciones competentes y obtener una respuesta oportuna y eficaz. Asimismo, Mauro Cappelletti y Bryant Garth (1978, como se citó en Alfaro, 2019) señalan que el acceso a la justicia implica la posibilidad real y efectiva de las personas para hacer valer sus derechos, eliminando barreras económicas, sociales y culturales que dificulten el acceso al sistema judicial. En ese sentido, el acceso a la justicia no solo comprende la existencia de mecanismos legales, sino también la garantía de que estos sean accesibles, comprensibles y eficaces para todas las

personas. De igual manera, este principio busca asegurar que las víctimas reciban protección inmediata y una atención integral que contribuya a la restitución de sus derechos vulnerados.

La eficacia del sistema legal se refiere a la capacidad que tienen las normas jurídicas y las instituciones del Estado para cumplirse y producir resultados concretos en la protección de los derechos de las personas. Según Luigi Ferrajoli (2001), la eficacia del derecho implica que las normas no solo existan formalmente, sino que sean aplicadas de manera efectiva por las autoridades, garantizando la protección real de los derechos fundamentales. En ese sentido, la eficacia del sistema legal se relaciona con la rapidez y efectividad en la atención de los casos de violencia familiar, asegurando que las víctimas reciban protección oportuna y que las medidas adoptadas se cumplan adecuadamente.

La confianza en el sistema legal se construye a partir de la percepción que tienen los ciudadanos sobre la eficacia, imparcialidad y transparencia de las instituciones encargadas de administrar justicia. Según Ben Bradford, Jonathan Jackson y Mike Hough (2017), la confianza en la justicia se basa en las creencias que tienen los ciudadanos sobre la capacidad, la integridad y las intenciones de las autoridades judiciales, así como en la experiencia directa o indirecta que tienen con estas instituciones. En ese sentido, cuando las personas perciben que el sistema legal actúa de manera justa, eficiente y transparente, aumenta la confianza en la administración de justicia. Asimismo, la confianza en el sistema legal favorece la participación ciudadana, la denuncia de hechos de violencia y la cooperación con las autoridades, fortaleciendo el Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales. Estas categorías teóricas permitieron sustentar la presente investigación, ya que constituyeron la base conceptual y doctrinaria para el análisis de la percepción jurídica de los padres de familia respecto a la violencia familiar y la actuación del sistema legal.

A continuación, se presentan las definiciones de los términos básicos que se utilizaron en la presente investigación, relevantes para el análisis de la violencia familiar.

El acceso a la justicia constituye un principio fundamental dentro del Estado de derecho, ya que garantiza que todas las personas puedan acudir a las instancias correspondientes para la defensa de sus derechos. Según Fix-Zamudio (2017), este principio representa una garantía esencial orientada a asegurar que cualquier individuo pueda recurrir

a un aparato jurisdiccional independiente, eficiente y oportuno, contando con una oportunidad efectiva para lograr la tutela o restitución de los derechos vulnerados. En ese sentido, el acceso a la justicia no solo implica la posibilidad formal de acudir ante una autoridad judicial, sino también la existencia de condiciones reales que permitan ejercer este derecho sin obstáculos económicos, sociales o culturales. Asimismo, este principio exige que las autoridades actúen con imparcialidad, celeridad y respeto por el debido proceso, asegurando decisiones justas y fundamentadas. De igual manera, el acceso a la justicia cobra especial relevancia en contextos de vulnerabilidad, donde las personas requieren una protección reforzada para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

El conocimiento jurídico es un elemento esencial para la comprensión y aplicación adecuada del derecho en la vida cotidiana, especialmente en contextos donde se requiere la defensa de los derechos fundamentales. Román (2020) señala que el conocimiento jurídico comprende la comprensión de normas, principios y valores del derecho, permitiendo a los individuos interpretar y aplicar disposiciones legales en situaciones concretas. En este sentido, el conocimiento jurídico no solo implica el manejo teórico de las normas legales, sino también la capacidad de analizarlas y utilizarlas de manera adecuada frente a diversas situaciones sociales. Asimismo, este conocimiento permite a las personas identificar cuando sus derechos han sido vulnerados y acudir a las instancias correspondientes para su protección. Además, resulta fundamental en la toma de decisiones informadas, ya que brinda herramientas para evaluar las consecuencias jurídicas de determinadas acciones.

La comunidad educativa es un elemento fundamental dentro del proceso de formación de los estudiantes, ya que integra a diversos actores que participan de manera activa en el desarrollo educativo. Torres (2020) señala que la comunidad educativa está conformada por todos los actores involucrados en el proceso educativo, quienes comparten responsabilidades orientadas al desarrollo integral del estudiante. En este sentido, la comunidad educativa está compuesta por directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, quienes colaboran de manera conjunta para lograr los objetivos educativos propuestos. Asimismo, cada uno de estos actores desempeña un rol importante que contribuye al fortalecimiento de un ambiente educativo adecuado, basado en el respeto, la comunicación y la convivencia armoniosa.

20 La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) brinda un servicio
29 fundamental orientado a la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y
20 adolescentes dentro de la comunidad. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
(2022) indica que la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente es un servicio
encargado de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del
ámbito local. En ese sentido, la DEMUNA cumple un rol preventivo y de orientación frente
a situaciones que puedan afectar el bienestar y desarrollo integral de la niñez y adolescencia.
Asimismo, esta institución brinda asesoría gratuita, conciliación y acompañamiento en casos
relacionados con conflictos familiares, tenencia, régimen de visitas y otros asuntos
vinculados a la protección de derechos. De igual manera, la DEMUNA coordina con otras
instituciones públicas y privadas para garantizar una atención integral y oportuna en favor de
los menores de edad. Además, promueve actividades de sensibilización y capacitación
dirigidas a la comunidad, con el fin de fortalecer la cultura de respeto hacia los derechos de
los niños y adolescentes.

40 La Institución Educativa es un espacio fundamental para el desarrollo integral de los
estudiantes, ya que en ella se desarrollan procesos formativos orientados al aprendizaje y a
la formación en valores. Arana (2019) define la institución educativa como un espacio
organizado donde se desarrollan procesos formativos orientados al desarrollo integral del
5 estudiante. En este sentido, la institución educativa no solo se limita a la transmisión de
conocimientos, sino que también promueve el desarrollo de habilidades, actitudes y
competencias necesarias para la vida en sociedad. Asimismo, Valle (2023) agrega que la
institución educativa está conformada por recursos humanos y materiales destinados a la
formación educativa, lo cual evidencia la importancia de contar con docentes capacitados,
infraestructura adecuada y materiales pedagógicos pertinentes. De igual manera, la
81 interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa contribuye a fortalecer
el proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, la institución educativa cumple un rol social
importante al fomentar la convivencia, el respeto y la participación activa de los estudiantes.

La interpretación jurídica es parte de un proceso fundamental dentro del derecho, ya
que permite comprender y aplicar las normas de manera adecuada en situaciones concretas.
Hans-Georg Gadamer (1997) señala que la interpretación jurídica implica comprender las

27 normas considerando el contexto social, cultural y jurídico donde se aplican. En este sentido, la interpretación jurídica no se limita únicamente al análisis literal de la norma, sino que también involucra la valoración de las circunstancias y realidades en las que surge el caso. Asimismo, este proceso permite a los operadores del derecho adaptar las disposiciones legales a las necesidades sociales, garantizando decisiones más justas y razonables. Por ello, la interpretación jurídica se convierte en una herramienta esencial para la solución de conflictos y la adecuada administración de justicia, fortaleciendo el respeto por el ordenamiento jurídico y la protección de los derechos fundamentales.

24 La Ley N° 30364 es un marco normativo fundamental para la protección de los derechos de las personas frente a situaciones de violencia dentro del entorno familiar y social. El Congreso de la República del Perú (2015) establece que esta norma tiene como finalidad prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En ese sentido, esta ley busca garantizar una atención integral y oportuna a las víctimas, promoviendo mecanismos de protección inmediata y medidas de seguridad adecuadas. Asimismo, la normativa establece la participación articulada de diversas instituciones públicas y privadas encargadas de brindar apoyo y acompañamiento a las personas afectadas. De igual manera, la Ley N° 30364 promueve acciones de prevención mediante campañas de sensibilización y educación dirigidas a la población. Además, esta norma reconoce la importancia de actuar de manera rápida y eficaz frente a situaciones de violencia, con el fin de evitar la revictimización y proteger la integridad de las personas.

7 La percepción jurídica busca comprender la manera en que las personas interpretan y valoran las normas legales dentro de su entorno social. Este concepto se relaciona con el conocimiento, la comprensión y la interpretación que poseen los individuos respecto a sus derechos, deberes y las instituciones encargadas de administrar justicia. Según Guillermo Cabanellas de Torres (2010), la percepción se vincula con el proceso mediante el cual las personas adquieren conocimiento y comprensión de una realidad determinada, lo que, aplicado al ámbito jurídico, implica entender el significado y alcance de las normas legales. En ese sentido, la percepción jurídica no solo abarca el conocimiento teórico del derecho, sino también la forma en que este es interpretado y aplicado en situaciones concretas de la vida cotidiana. Asimismo, la percepción jurídica permite a las personas identificar cuándo

sus derechos han sido vulnerados y actuar en consecuencia. De igual manera, influye en la confianza hacia las instituciones del sistema de justicia y en la forma en que se resuelven los conflictos. Además, la percepción jurídica se construye a partir de la experiencia social, la educación y el acceso a la información legal. Por ello, resulta fundamental fortalecer la percepción jurídica de la población, con el fin de promover el respeto por las normas, la convivencia social y el ejercicio adecuado de los derechos.

La ruta de atención, Castañeda (2020), la describe como un conjunto coordinado de acciones interinstitucionales orientadas a ofrecer una respuesta oportuna, integral y eficaz ante situaciones de violencia, con el propósito de garantizar la protección de la víctima y favorecer su proceso de recuperación. Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025), la ruta de atención en situaciones de violencia familiar se configura como un sistema coordinado de procedimientos, servicios y actores tanto estatales como sociales, activado con la finalidad de prevenir la violencia, brindar atención oportuna, asegurar la protección de las personas afectadas y salvaguardar sus derechos, con énfasis en mujeres y miembros del grupo familiar. Este mecanismo abarca diversas etapas, que incluyen la identificación temprana de los hechos de violencia, el acceso a servicios de orientación, acompañamiento psicológico y asesoría legal, así como la formulación de la denuncia y la adopción de medidas de protección efectivas.

La violencia familiar es toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o económico entre los integrantes de un grupo familiar, afectando su bienestar y desarrollo integral. Según la Organización Mundial de la Salud (2021), la violencia familiar comprende cualquier conducta ejercida dentro del entorno familiar que genere daño, sufrimiento o afectación a la dignidad de las personas. Asimismo, la Ley N° 30364 establece que la violencia familiar incluye toda acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar, tanto en el ámbito público como privado. En ese sentido, la violencia familiar constituye un problema social que vulnera derechos fundamentales y afecta la convivencia armoniosa dentro del hogar, siendo necesaria la intervención del Estado para su prevención, sanción y erradicación.

Las medidas de protección son disposiciones dictadas por la autoridad competente con la finalidad de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de las personas que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, especialmente en casos de violencia familiar. La Ley N° 30364, promulgada por el Congreso de la República del Perú (2015), establece que las medidas de protección son acciones inmediatas destinadas a prevenir nuevos actos de violencia, garantizando la seguridad y bienestar de la víctima. Estas medidas pueden incluir la prohibición de acercamiento del agresor, el retiro del domicilio, la asistencia psicológica, así como otras disposiciones orientadas a evitar la continuidad de la violencia. En ese sentido, las medidas de protección constituyen mecanismos urgentes y necesarios para resguardar los derechos fundamentales de las personas afectadas, asegurando una intervención oportuna por parte de las autoridades.

Los integrantes del grupo familiar son el núcleo principal de la sociedad, ya que en este espacio se desarrollan las primeras relaciones sociales y afectivas de las personas. Ríos (2020) señala que comprenden a las personas unidas por vínculos de parentesco, convivencia, afinidad o responsabilidad afectiva. En ese sentido, el grupo familiar puede estar conformado por padres, hijos, abuelos, hermanos u otros miembros que comparten lazos de convivencia y apoyo mutuo. Asimismo, la familia cumple un rol fundamental en la formación de valores, normas de conducta y principios que orientan el desarrollo integral de sus integrantes. Los padres de familia según Delgado (2020), son los adultos que ejercen funciones de crianza, cuidado y orientación sobre los menores, constituyéndose en los primeros responsables de su desarrollo integral. Además, la dinámica familiar influye directamente en el desarrollo emocional, social y educativo de las personas, especialmente en los niños y adolescentes. Por ello, resulta importante promover relaciones basadas en el respeto, la comunicación y la convivencia armoniosa dentro del grupo familiar, contribuyendo así al fortalecimiento del desarrollo integral de cada uno de sus integrantes.

II. METODOLOGÍA

2.1 Enfoque y tipo de investigación

El presente trabajo de investigación titulado percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025, adoptó un enfoque cualitativo, este enfoque busco prioritariamente la ampliación y diversificación de los datos e información, teniendo como referencia a la fenomenología, al constructivismo, el naturalismo e interpretativismo (Sampieri, 2018). El enfoque cualitativo fue útil para comprender de forma profunda y subjetiva cómo los padres de familia interpretan y conocen jurídicamente las manifestaciones de la violencia en el entorno familiar. Esta investigación se centró en captar las voces y perspectivas de los participantes para así contribuir a una comprensión más humana y contextualizada del conocimiento jurídico que poseen sobre la violencia familiar.

De acuerdo con su finalidad, la investigación fue básica, según Duoc UC, (2025), este tipo de estudios no persigue aplicaciones prácticas inmediatas, sino que tiene como objetivo fortalecer el conocimiento sobre principios esenciales que explican la realidad. En este sentido, la investigación básica se orienta a la aplicación del saber teórico y de carácter general. Bajo esta perspectiva, el estudio se desarrolló como una investigación básica debido a que busco comprender y describir el conocimiento y la percepción jurídica que tienen los padres de familia respecto a la violencia familiar, sin pretender modificar conductas, implementar soluciones inmediatas ni evaluar la aplicación de normas legales. El interés principal del estudio radica en comprender, describir, interpretar y analizar cómo los padres entienden jurídicamente este fenómeno desde su experiencia y contexto social.

De acuerdo con el nivel de profundidad, se trató de una investigación descriptiva-interpretativa, ya que está orientada a estudiar una determinada realidad social específica sin profundizar en relaciones causales (Daen, 2011) y según Sandín (2003) nos dice que, el enfoque interpretativo "pretende comprender los fenómenos sociales desde el punto de vista de los propios actores, atendiendo a los significados que estos construyen sobre su propia experiencia (p.123). Ya que, la investigación se centró en conocer la percepción jurídica que poseen los padres y madres de familia pertenecientes a la institución educativa N° 14791 ubicada en el distrito de Sullana sobre la violencia familiar, identificando sus rasgos más

relevantes y distintivos. El propósito de este nivel de investigación fue conocer las percepciones, actitudes y comprensiones predominantes entre los participantes, a través de la descripción detallada de sus experiencias, saberes y formas de interpretar esta problemática social. Con relación al presente trabajo de investigación, este tipo descriptivo-interpretativo ayudo a comprender el significado que la población atribuyo con sus experiencias, discursos y prácticas, considerando el entorno social, cultural y normativo en el que se desenvuelven los padres de familia.

2.2 Diseño metodológico

El estudio tuvo un diseño fenomenológico, Husserl (1998) señala que la fenomenología busca volver a las cosas mismas, es decir, describir la experiencia tal como es vivida por el sujeto, atendiendo a la esencia del fenómeno desde su propia percepción (p.45). Por otro lado, Creswell (2013) dice que, la investigación fenomenológica describe el significado compartido de las vivencias experimentadas por distintas personas en relación con un fenómeno o concepto. También busco como finalidad comprender y caracterizar las vivencias experimentadas por los sujetos, centrándose en la manera en que estos perciben, interpretan y otorgan significado a un fenómeno determinado, tal como se presenta en su conciencia, sin imponer explicaciones externas o teorías previas. Por lo que resulto relevante para esta investigación, dado que analizo las percepciones jurídicas vinculadas a fenómenos como la violencia familiar y ayudo a comprender como los sujetos experimentan, interpretan y significan las normas legales y mecanismos de protección en su contexto cotidiano.

Asimismo, la presente investigación se enmarco en un diseño no experimental, ya que no se realizó manipulación deliberada de variables, sino que se observará y analizará el fenómeno tal como se presenta en su contexto natural. Según Hernández et al. (2014), los estudios no experimentales se caracterizan por analizar situaciones existentes sin intervenir sobre ellas. En este sentido, el estudio se limitó a comprender la percepción jurídica de la violencia familiar desde las experiencias y discursos de los padres de familia, sin alterar ni modificar dicha realidad. Del mismo modo, la investigación tuvo un corte transversal, dado que la recolección de la información se realizó en un único momento temporal, permitiendo captar las percepciones jurídicas de los participantes tal como se manifiestan en el año 2025.

2.3 Población y muestra

1

En el presente estudio, la población estuvo conformada por padres de familia de la institución educativa N° 14791 en el distrito de Sullana, quienes poseían una percepción jurídica, conocimientos jurídicos o vivencias relacionadas con la violencia familiar. Teniendo como referencia a Hernández (2020) quien menciona que la población se define como la totalidad de unidades de análisis que cumplen con determinados criterios establecidos para una investigación.

La muestra estuvo conformada por 23 padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, fue no probabilística ya que, según Hernández (2014), señala que este tipo de muestra consiste en la selección de casos basada en la decisión del investigador, dependiendo de las características del estudio y del criterio de quienes realizan la investigación. Por otro lado, Arias (2012) indica que la muestra no probabilística se emplea cuando los elementos son seleccionados de forma intencional, atendiendo a las necesidades y propósitos de la investigación. Se determinó mediante la saturación teórica Strauss (1967) define la saturación teórica como el momento en que la incorporación de nuevos datos deja de generar aportes relevantes para el desarrollo de las categorías teóricas. Mientras que Hernández (2014) señala que la saturación ocurre cuando la información recolectada comienza a ser redundante y no emergen nuevos datos relevantes. Por lo tanto, la saturación teórica empleada permitió a esta investigación asegurar que el análisis interpretativo sea sólido, profundo y coherente, garantizando la validez del estudio.

5

El tipo de muestreo que se utilizó es por conveniencia e intencional, dado que implica la elección de una muestra mediante técnicas no aleatorias, cuyos integrantes presentan características acordes con la población de interés. En este tipo de muestreos la representatividad depende del juicio del investigador (Casal, J., & Mateu, E. 2003). Para el desarrollo del estudio, se incluyeron a los participantes que cumplieron con los criterios establecidos y quienes estuvieron dispuestos a brindar información significativa sobre su percepción jurídica sobre violencia familiar.

2.4 Técnicas e instrumentos de recojo de datos

La técnica que se utilizó es la entrevista, está permitió comprender la construcción de la realidad social, así como los valores, prácticas, creencias e interpretaciones que emergen del discurso personal, a partir del cual el investigador atribuye significado a la experiencia narrada por el participante (González et al., 2022). Con esta técnica se pudo obtener

información directa de los participantes, permitió además conocer sus percepciones jurídicas, experiencias y conocimiento basado en la violencia familiar.

Como instrumento se utilizó una guía de entrevista semiestructurada, para Hernández (2014) este tipo de entrevista se apoya en un conjunto de temas o interrogantes previamente definidos, otorgando al entrevistador flexibilidad para formular preguntas complementarias que permitan aclarar ideas o profundizar en la información (p. 403). Por otro lado, Kvale (2011) dice que, la entrevista semiestructurada permite “recopilar relatos profundos sobre la experiencia cotidiana del entrevistado con el propósito de comprender el sentido de los fenómenos abordados” (p. 48). Por eso la guía de entrevista semiestructurada funciona como el instrumento que ayudo durante el recojo de los datos, se plantearon diez preguntas abiertas basadas en la problemática de la violencia familiar y la percepción jurídica, las que se organizaron de acuerdo con las categorías y sub categorías para el análisis.

La validación del instrumento se realizó mediante el juicio de expertos, quienes evaluaron la guía de entrevista semiestructurada en función de criterios como claridad, coherencia, pertinencia y congruencia con los objetivos de la investigación y las categorías de análisis. Los expertos fueron profesionales con experiencia en investigación cualitativa y en el ámbito de derecho de familia y derecho penal. A partir de sus observaciones y sugerencias, se realizaron los ajustes necesarios al instrumento, con el fin de asegurar su validez de contenido y su adecuada aplicación en el proceso de recolección de datos.

2.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de los datos se llevó a cabo mediante la técnica de la transcripción textual de las entrevistas, con la finalidad de organizar la información obtenida de los participantes. Hernández (2014) señala que la transcripción consiste en “convertir los datos obtenidos en audio a texto, procurando conservar la mayor fidelidad posible al discurso del participante” (p. 415). Por su parte, Kvale (2011) menciona que la transcripción constituye un acto interpretativo que “transforma la conversación oral en un texto que puede ser analizado y comprendido de manera sistemática” (p. 98). En ese sentido, en la presente investigación se realizó la transcripción íntegra de las entrevistas aplicadas a 23 padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025, lo cual permitió organizar la información, identificar categorías y facilitar el análisis interpretativo de la percepción jurídica sobre la violencia familiar.

1 Para el análisis de los datos se utilizó la técnica de análisis de contenido, la cual permitió examinar e interpretar la información obtenida. Bardin (2002) señala que el análisis de contenido consiste en “un conjunto de procedimientos orientados al estudio sistemático y riguroso de los mensajes, mediante la descripción organizada de su contenido, con el propósito de generar indicadores que permitan interpretar conocimientos” (p. 29). Asimismo, Krippendorff (2018) indica que el análisis de contenido es una técnica que “facilita la elaboración de inferencias consistentes y verificables a partir de textos u otros materiales simbólicos” (p. 24). Por lo tanto, el análisis de contenido permitió examinar, categorizar e interpretar las respuestas obtenidas de los padres de familia, identificando patrones, significados y percepciones jurídicas sobre la violencia familiar. Este procedimiento se realizó considerando las categorías establecidas en la investigación: conocimiento jurídico sobre violencia familiar, interpretación de las normas jurídicas como medio de prevención y percepción sobre el rol del Estado y eficacia del sistema legal.

46 2.6 Aspectos éticos en la investigación

La presente investigación se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales, garantizando la protección de los participantes y el adecuado manejo de la información recolectada. En ese sentido, se consideraron los principios de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia, así como el consentimiento informado, la confidencialidad de la información y la integridad en la recopilación y presentación de los datos.

16 El principio de autonomía alude al reconocimiento del derecho de las personas a decidir libremente sobre su participación en la investigación. Este principio se materializó mediante la aplicación del consentimiento informado, el cual fue claro, voluntario y comprensible para los participantes (Castro et al., 2019). En el presente estudio, enfocado en la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025, se brindó a los participantes información detallada sobre los objetivos de la investigación, el uso de la información y su derecho a retirarse en cualquier momento sin consecuencias. Asimismo, se garantizó la confidencialidad de la información proporcionada, resguardando la identidad de los participantes y priorizando su bienestar emocional debido a la naturaleza sensible del tema.

El principio de justicia se aplicó asegurando la igualdad de oportunidades en la selección de los participantes, evitando cualquier tipo de discriminación por sexo, nivel educativo, condición económica, religión o procedencia cultural (Miranda & Villasís, 2019). En ese sentido, se procuró que los padres de familia tuvieran las mismas posibilidades de participar en el estudio. Asimismo, se buscó que los resultados obtenidos contribuyan de manera equitativa al fortalecimiento de acciones preventivas y de sensibilización frente a la violencia familiar dentro de la institución educativa.

Por otro lado, el principio de beneficencia y no maleficencia se fundamentó en la obligación de promover el bienestar de los participantes y evitar cualquier daño durante el desarrollo del estudio (Castro et al., 2019). Debido a que la investigación abordó una temática sensible, se priorizó el respeto, la empatía y la confidencialidad durante la aplicación de las entrevistas, garantizando un ambiente seguro para los participantes. Además, se evaluaron cuidadosamente los posibles riesgos, minimizando cualquier afectación emocional y asegurando que la investigación contribuya al conocimiento científico sin perjudicar a los participantes.

Finalmente, se garantizó la integridad en la recopilación, análisis y presentación de los datos, evitando la manipulación o alteración de la información obtenida. Asimismo, la investigación se desarrolló respetando las normas éticas institucionales y los principios internacionales aplicables a estudios con personas, asegurando la transparencia, el respeto y la responsabilidad durante todo el proceso investigativo.

III. RESULTADOS

Para obtener los resultados se aplicó la guía de entrevista semiestructurada como instrumento para recolectar información de los veinte tres padres de familia de la institución educativa N° 14791, quienes fueron los participantes en esta investigación.

Tabla 1. *Participantes de la investigación*

N°	ENTREVISTADO (A)	DNI	OCUPACIÓN
01	Evelyn Yossely Pacherras Atoche	77473965	Ama de casa
02	Yulisa Elizabeth Calderón Mena	47715985	Ama de casa
03	Fiorella Yesenia Ipanaque Sosa	47184204	Ama de casa
04	María Olinda Córdoba Barco	48462997	Ama de casa
05	William Fernando Rodríguez Heredia	45057579	Obrero
06	Antonio Yovera Juárez	02827138	Agricultor
07	Lucy Esther Yman Yovera	03872933	Ama de casa
08	Maria Celinda Jiménez Flores	42870572	Ama de casa
09	Santos Lorgio Villegas Arévalo	03873027	Agricultor
10	Teodomiro Mulatillo Abad	80370406	Agricultor
11	Nelly Navarro Pasache	03675170	Ama de casa
12	Karina Villanueva Chapoñan	80253280	Ama de casa
13	Maria Isabel Heredia Mena	40894396	Ama de casa
14	Deysi Aura Peña Castillo	47144306	Ama de casa
15	Ana Paula Porras Farías	47441632	Ama de casa
16	Santos Lucas Pinta Aguilar	03667063	Obrero
17	Marily Pulache Pacherras	03691697	Ama de casa
18	Maria Esther Viera Carreño	03673982	Ama de casa
19	Alonso Manuel Contreras Vargas	46409361	Obrero
20	Flor Mirtha Mondragón Niza	45871594	Ama de casa
21	Maria del Pilar Martínez Yovera	02893123	Ama de casa
22	Socorro del Pilar Farfán Correa	03659213	Ama de casa
23	Ángel Atoche Vilela	03659994	Agricultor

Los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento a los participantes, se detalla a continuación:

Tabla 2. *Conocimiento de la Ley N° 30364*

Objetivo Especifico 1. Analizar el conocimiento que tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia.	
Pregunta 1. ¿Qué conoce usted sobre la Ley N° 30364 como norma que regula la violencia familiar en el Perú?	
Participantes	Respuestas
01	Es una ley que protege y vela por quienes sufren de violencia en sus diferentes tipos.
02	Entiendo que es una ley que tiene como objetivo eliminar la violencia familiar , ayuda a las personas que pasen por esos casos.
03	He oído en la televisión que protege a la mujer y a los niños.
04	No conozco bien, pero creo que es para evitar la violencia.
05	Tengo entendido que busca prevenir la violencia familiar, pero siento que falta más información para que todos la conozcan.
06	He escuchado que es una ley que protege a las mujeres cuando sufren violencia en su casa.
07	Solo sé que es una ley del gobierno contra la violencia familiar.
08	Un poco si conozco.
09	Sé que es una ley que castiga a los hombres que golpean.
10	Solo sé que sirve para denunciar cuando hay problemas en el hogar.
11	No conozco mucho, solo que ayuda a las personas que sufren violencia.
12	Sé que es una ley que sirve para denunciar cuando hay maltrato familiar.
13	Sé poco, pero entiendo que es para ayudar a las víctimas.
14	Solo conozco lo básico, que sirve para proteger a las víctimas, pero no sé qué derechos incluye exactamente.
15	Escuche en charlas del colegio que protege a la familia.
16	Desconozco sobre esta ley.
17	La verdad no conozco bien esa ley, solo he escuchado su nombre, pero no sé exactamente qué dice ni cómo funciona.
18	Conozco muy poco.

19	Escuche que es una ley contra la violencia familiar, pero nunca me han explicado bien de qué trata ni cómo se aplica.
20	No conozco mucho, solo sé que sirve para denunciar, pero no sé qué pasa después de eso.
21	Sé que existe, pero siento que no llega a personas como nosotros, porque nunca hemos recibido información clara.
22	No conozco de esta ley.
23	No tengo conocimiento exacto, y creo que muchas personas tampoco, porque no hay suficiente orientación directa hacia nosotros.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 2 correspondiente a la pregunta 1, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 78% de los participantes (18 de 23 entrevistados) manifestó tener un conocimiento básico, superficial o limitado sobre la Ley N° 30364, señalando principalmente que se trata de una norma que protege a las víctimas de violencia familiar, especialmente a las mujeres y niños, y que permite denunciar hechos de maltrato. Sin embargo, este grupo coincidió en que su conocimiento no es profundo, ya que desconocen aspectos específicos como los derechos que reconoce, los procedimientos de protección o su correcta aplicación. Así mismo, dentro de este grupo se identificó una percepción recurrente de información y difusión, indicando que la ley no es explicada de manera clara ni accesible para la población. Algunos entrevistados resaltaron que solo han escuchado de ella a través de medios de comunicación o charlas aisladas, lo que limita su comprensión real. Por otro lado, se evidencio una tendencia a reducir el alcance de la ley, asociándola principalmente con sanción o denuncia, sin reconocer su carácter preventivo, protector y de atención integral.

Divergencias. El 22% de los participantes (5 de 23 entrevistados) evidencio un desconocimiento casi total o nulo de la ley, señalando explícitamente que no la conocen o que solo han escuchado su nombre sin comprender su contenido ni su funcionamiento. Este grupo manifestó no haber recibido ningún tipo de orientación directa, lo que refleja una desconexión más marcada entre la norma jurídica y ciudadana. Así mismo, dentro de las

divergencias se identificó un grupo reducido que percibe la existencia de la ley, pero considera que no llega de manera efectiva a sectores como el suyo, evidenciando una crítica implícita a la limitada difusión institucional.

Interpretación general

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el 78% de los participantes (18 de 23) coincide en que existe un conocimiento general sobre la ley N° 30364, aunque este es superficial y centrado principalmente en su función de protección y denuncia, sin un entendimiento integral de sus alcances jurídicos. En contraste, el 22% (5 de 23) presenta un desconocimiento total de la norma. Estos hallazgos evidencian una convergencia en el conocimiento limitado de la ley y una divergencia marcada en el nivel de desconocimiento absoluto, lo que permite inferir que, si bien la norma es reconocida a nivel general, no ha logrado una adecuada internalización ni comprensión en la población. En este sentido, se pone en evidencia que la falta de difusión, orientación y educación jurídica limita el acceso efectivo a los derechos que esta ley garantiza, lo cual puede afectar directamente la capacidad de los padres de familia para identificar, prevenir y actuar frente a situaciones de violencia en el entorno familiar.

Tabla 3. *Derechos protegidos por la Ley N° 30364*

Pregunta 2. ¿Qué derechos considera usted que protege la ley a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia?	
Participantes	Respuestas
01	Derecho a la igualdad, libertad de expresión
02	Derecho a la vida y la salud.
03	El derecho de los niños, niñas y mujeres a no sufrir maltrato.
04	El derecho a vivir sin miedo en el hogar.
05	Defiende los derechos de las mujeres, niños y personas vulnerables frente al maltrato.
06	Protege el derecho a no ser golpeado.
07	El derecho a la protección cuando hay violencia.

08	La integridad de la persona, la salud.
09	Protege la integridad física de las personas.
10	El derecho a ser escuchado cuando uno denuncia.
11	El derecho de las mujeres a ser respetadas.
12	El derecho a vivir tranquilo en casa sin violencia.
13	El derecho a recibir ayuda del Estado.
14	También busca garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas.
15	Protege la salud emocional de la familia.
16	La violencia, física, sexual o familiar.
17	Creo que protege a las mujeres, pero no sé exactamente qué derechos específicos incluye.
18	Supongo que protege contra los golpes, pero no sé si también cubre lo psicológico o económico.
19	No tengo claro qué derechos protege, porque no se habla mucho de eso.
20	Imagino que protege a la familia, pero no sabría decir cómo lo hace realmente.
21	Puede que proteja varios derechos, pero la verdad no los conozco bien ni cómo se aplican.
22	Protege el derecho a la vida, a la integridad física, al ser tratado por igual.
23	Sé que protege algunos derechos de la persona, pero no estoy seguro cuales.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 3 correspondiente a la pregunta 2, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 70% de los participantes (16 de 23 entrevistados) manifestó que la ley N° 30364 protege principalmente derechos fundamentales vinculados a la integridad personal, tales como derecho a la vida, la salud, la integridad física y emocional, así como el derecho a vivir sin violencia dentro del entorno familiar. Dentro de este grupo, se evidencio una tendencia a identificar derechos de manera general, destacando la protección hacia mujeres,

niños y personas vulnerables frente a situaciones de maltrato. Así mismo, algunos participantes reconocieron derechos relacionados con la seguridad, el bienestar y el acceso a protección por parte del estado. Sin embargo, a pesar de identificar estos derechos como se observó que el conocimiento es parcial y no sistemático, ya que no se menciona de forma completa ni se articulan con el contenido normativo específico de la ley.

Divergencias. El 30% de los participantes (7 de 23 entrevistados) evidencio incertidumbre o desconocimiento respecto a los derechos específicos que protege la ley. Este grupo expreso dudas, respuestas ambiguas o falta de claridad, señalando que no saben con exactitud qué derechos se encuentran amparados y como se explican en la práctica. Así mismo, algunos entrevistados mencionaron el tipo violencia física, mostrando desconocimiento sobre otros tipos como la violencia psicológica, económica o sexual. También se identificó la percepción de que existe escasa difusión sobre los derechos concretos, lo que limita su comprensión por parte de la población.

Interpretación general

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el 70% de los participantes (16 de 23) coincide en que la ley N°30364 protege derechos fundamentales relacionados con la integridad y el bienestar de los integrantes del grupo familiar, aunque este reconocimiento se da de manera general y no especializada. En contraste, el 30% (7 de 23) presenta un nivel significativo de desconocimiento o función respecto a los derechos específicos que la norma garantiza. Estos hallazgos evidencian una convergencia en la identificación general de derechos básicos y una divergencia en el nivel de precisión y conocimiento jurídico, lo que permite inferir que existe una comprensión incompleta del alcance real de la ley. En este sentido, la falta de información clara y accesible sobre los derechos protegidos limita la apropiación de la norma por parte de los padres de familia, lo cual puede afectar su capacidad para reconocer situación de violencia y ejercer adecuadamente los mecanismos de protección que la ley establece.

Tabla 4. *Medidas de protección frente a la violencia familiar*

Pregunta 3. ¿Qué medidas de protección conoce usted que se pueden aplicar en casos de violencia familiar?

Participantes	Respuestas
01	Prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima.
02	Al existir violencia familiar , se debe denunciar a la persona que ejerza la violencia con ello se debe determinar que la persona tome distanciamiento sobre la víctima o darle prisión.
03	Que la policía intervenga.
04	La vigilancia policial en las calles y cerca de las víctimas y sus viviendas.
05	También he escuchado que la policía puede intervenir para brindar protección.
06	Que el agresor no se acerque a la víctima.
07	Que se denuncie y se proteja a la víctima.
08	Orden de alejamiento y comunicación.
09	No tengo mucho conocimiento solo sé que le dan protección a las víctimas.
10	Que el agresor no pueda comunicarse con sus víctimas.
11	Por ejemplo sacar al agresor de la casa.
12	La orden de alejamiento.
13	Llevar el caso a la comisaría.
14	Tengo entendido que el juez puede dictar medidas rápidas para proteger a la persona afectada.
15	Que el juez dicte medidas rápidas.
16	Denuncias sobre alejamiento familiar y respaldo de la justicia.
17	Solo he escuchado de la orden de alejamiento, pero no sé cómo se solicita.
18	No conozco bien las medidas, solo sé que a veces sacan al agresor, pero no sé en qué casos.
19	Sé que hay protección policial, pero no sé si realmente funciona.
20	No tengo claro qué medidas existen, nunca me han explicado eso.
21	Sé que hay algunas medidas, pero no sé cuáles son exactamente ni cómo se aplican.
22	No tengo clara mi respuesta.

23	Desconozco cuales son las medidas de protección que existen para estos casos.
----	---

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 4 correspondiente a la pregunta 3, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 63% de los participantes (13 de 23 entrevistados) manifestó tener un conocimiento básico sobre algunas medidas de protección contempladas en la ley N°30364, destacando principalmente la orden de alejamiento o prohibición de acercamiento del agresor hacia la víctima como la medida más reconocida. Así mismo, dentro de este grupo se identificaron otras referencias como la intervención policial, la denuncia en comisaría, la expulsión del agresor del domicilio y la posibilidad de que el juez dicte medidas de protección de manera rápida. Estas respuestas evidencian que los entrevistados asocian las medidas de protección principalmente con acciones inmediatas orientadas a resguardar la integridad de la víctima. Sin embargo, este conocimiento se caracteriza por ser parcial y limitado, ya que no se identifican de manera completa las distintas medidas existentes ni los procedimientos para su solicitud o ejecución.

Divergencias. El 35% de los participantes (8 de 23 entrevistados) evidencio un desconocimiento significativo o total sobre las medidas de protección aplicables en casos de violencia familiar. Este grupo manifestó no tener claridad sobre cuales son dichas medidas, como funcionan o en que situaciones se aplican. Así mismo, algunos entrevistados expresaron dudas respecto a la efectividad de estas medidas o señalaron que solo han escuchado de ellas de forma general, sin comprender su alcance real. Esto refleja una brecha importante en el acceso a información jurídica, practica y aplicable.

Interpretación general

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el 65% de los participantes (15 de 23) reconoce algunas medidas de protección establecidas en la ley N° 30364, principalmente la orden de alejamiento y la intervención policial, aunque este conocimiento es limitado y no abarca de manera integral el conjunto de medidas existentes. En contraste el 23%, (8 de 23) presenta un desconocimiento considerable sobre estas medidas de protección. Estos

hallazgos evidencian una convergencia en el reconocimiento de medidas básicas en inmediatas y una divergencia en el nivel de conocimiento profundo y procedimental, lo que permite inferir que los padres de familia no cuentan con información suficiente para activar adecuadamente los mecanismos de protección. En este sentido, la falta de conocimiento sobre las medidas específicas y su aplicación práctica limita la capacidad de respuesta frente a situaciones de violencia familiar, lo que puede generar desprotección en las víctimas y debilitar la efectividad de la norma en el ámbito social.

Tabla 5. *Comprensión de normas preventivas*

Objetivo Específico 2. Interpretar cómo los padres de familia comprenden las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar.	
Pregunta 4. ¿Cómo entiende usted las normas jurídicas que buscan prevenir la violencia familiar?	
Participantes	Respuestas
01	Son leyes que velan por la seguridad y bienestar de las personas dentro del hogar.
02	En que son una medida que todas las personas deben saber que existen , para que tomen conciencia de los problemas que pueden afrontar en caso ejerzan la violencia familiar.
03	Son leyes que ayudan a prevenir problemas familiares.
04	Son leyes para cuidar a los más débiles y vulnerables.
05	Entiendo que buscan proteger a las personas antes de que sufran daño.
06	Son leyes que buscan evitar que haya violencia.
07	Son leyes que intentan evitar la violencia antes que pase.
08	Son reglas que enseñan a respetar en casa.
09	Son mecanismo de defensa, ayudan a prevenir o salvaguardar la integridad de la persona vulnerable.
10	Son normas para evitar abusos.
11	Son normas para que la gente no maltrate.
12	Son reglas que el Estado pone para proteger a la familia.
13	Son normas para educar a la sociedad sobre la violencia que se vive.

14	También buscan educar a la sociedad para evitar conductas violentas.
15	Son disposiciones que buscan el bienestar familiar.
16	Generalmente va a favor hacia la víctima en caso pruebas se le presente, para poder así generar alguna pena hacia el denunciado.
17	Entiendo que son leyes para evitar la violencia, pero no sé cómo logran prevenirla realmente.
18	Creo que son normas para controlar el comportamiento, pero en la práctica no se ve mucho cambio.
19	Son leyes que deberían ayudar, pero no tengo claro cómo funcionan antes de que ocurra la violencia.
20	Pienso que buscan prevenir, pero falta que se expliquen mejor a la población.
21	Son normas que existen, pero parece que solo se aplican cuando ya pasó algo grave.
22	Entiendo que son leyes que siempre van a favorecer a la víctima.
23	Soy leyes que no solo buscan sancionar sino, también prevenir delitos.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 5 correspondiente a la pregunta 4, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente:

Convergencias. El 74% de los participantes (17 de 23 participantes) coinciden en que las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar, como la ley N° 30364, son entendidas principalmente como mecanismos que buscan evitar situaciones de violencia, proteger a los integrantes del grupo familiar y promover el bienestar y la convivencia pacífica. Además, varios entrevistados reconocen su función educativa al fomentar el respeto y la conciencia social; sin embargo, este entendimiento se mantiene en un nivel general, sin identificar claramente los mecanismos específicos mediante los cuales dichas normas logran prevenir la violencia.

Divergencias. El 23% de los participantes (6 de 23 entrevistados) presentan limitaciones en la comprensión del carácter preventivo de estas normas, señalando que no

tienen claridad sobre cómo funcionan en la práctica o como estas normas logran evitar la violencia antes de que ocurra. Así mismo, algunos consideran que su aplicación es más reactiva que preventiva, ya que perciben que interviene principalmente después de producido el hecho violento, lo que evidencia dudas sobre su efectividad y una percepción crítica respecto a su impacto real.

Interpretación general

En conjunto, los resultados evidencian que, aunque la mayoría de los participantes reconoce el carácter preventivo de las normas jurídicas, como la ley N° 30364, este conocimiento es superficial y no se traduce en una comprensión clara de su funcionamiento práctico. La coexistencia de percepciones generales positivas y dudas sobre su efectividad permite inferir que existe una brecha entre el conocimiento teórico y su aplicación real en estas normas, lo que limita su apropiación por parte de los padres de familia y, en consecuencia, su impacto en la prevención de la violencia familiar.

Tabla 6. *Finalidad de normas preventivas*

Pregunta 5. Desde su experiencia, ¿considera que estas normas ayudan a prevenir la violencia familiar? ¿Por qué?	
Participantes	Respuestas
01	No, porque el aumento de violencia es notable.
02	Sí, porque al lograr sancionar duramente a una persona que ejerce la violencia familiar hace que la sociedad reflexione y puedan darse cuenta de los problemas que se pueden afrontar si se ejerciera.
03	Sí, pero falta que se cumplan mejor porque siguen aumentando los casos de violencia familiar.
04	Sí ayudan, pero falta educación de estas mismas para que todos conozcan.
05	No ayudan mucho, porque los casos de violencia siguen siendo frecuentes.
06	Sí, porque la gente tiene miedo a ser denunciado.
07	Sí, porque ahora hay más apoyo de las instituciones.
08	Un poco, porque hay más control en casos de violencia doméstica.

09	No, ya que muchas veces por miedo las personas vulneradas siguen siendo afectadas por el agresor, ya sea física o psicológicamente. Por lo cual por el miedo dejan los casos olvidados y por ende hay muchas situaciones archivados.
10	No siempre, porque no todos denuncian.
11	No mucho, porque igual siguen aumentado los casos de violencia.
12	A veces sí, porque ahora hay más información.
13	No mucho, porque hay desconfianza.
14	A veces ayudan, pero muchas personas no denuncian por miedo o dependencia.
15	A veces, porque la gente no conoce la ley, no todos estamos informados.
16	Si ayudan en medida, porque siempre se apunta a generar que menos personas pasen violencia de cualquier modalidad.
17	No ayudan mucho, porque aunque existen, los casos siguen ocurriendo y no se ve un cambio real.
18	Creo que no son efectivas, porque muchas personas no las conocen y no las aplican.
19	Ayudan poco, porque las autoridades no siempre hacen cumplir la ley como deberían.
20	No ayudan lo suficiente, porque las personas tienen miedo de denunciar y no reciben apoyo.
21	Considero que no previenen realmente, porque actúan más cuando ya ocurrió la violencia.
22	No, se me presento un caso de violencia y ni con la ley pude evitar violencia.
23	Sí, pero no del todo, hay casos en los que las agresiones aumentan.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 6 correspondiente a la pregunta 5, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 61% de los participantes (14 de 23 entrevistados) coincide en que las

normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar, como la ley N° 30364 no resultan plenamente efectivas o solo ayudan de manera limitada, señalando en que los casos de violencia continúan en aumento, existe miedo a denunciar, desconfianza en las autoridades y un débil cumplimiento de las sanciones, lo que reduce su impacto preventivo en la práctica.

Divergencias. El 39% de los participantes (9 de 23 entrevistados) considera que estas normas si contribuyen a la prevención, destacando factores como el temor a las sanciones, el apoyo institucional y el acceso a mayor información; sin embargo, esta percepción es parcial, ya que también reconocen que su efectividad es limitada y dependen de una mejor aplicación y difusión de la ley. Incluso dentro de estas respuestas favorables, se reconoce que la efectividad es limitada, ya que persisten problemas como la falta de educación sobre las leyes, el incumplimiento de las medidas y la insuficiente difusión.

Interpretación general

En conjunto, los resultados muestran que el 61% de los participantes percibe que las normas no previenen eficazmente la violencia familiar, mientras que el 39% reconoce una contribución parcial, lo que evidencia una predominante percepción crítica sobre su efectividad. Esta diferencia permite inferir que, si bien las normas como la ley N° 30364 han generado cierto nivel de control y conciencia, no han logrado consolidarse como mecanismos plenamente eficaces de prevención, debido a factores sociales como institucionales y culturales que limitan su aplicación real.

Tabla 7. Dificultades en el cumplimiento de normas

Pregunta 6. ¿Qué dificultades cree usted que existen para que estas normas se cumplan adecuadamente?	
Participantes	Respuestas
01	Inadecuada implementación de medidas de protección.
02	En muchos casos la corrupción.
03	Falta de apoyo por parte de las autoridades.
04	Poca presencia del Estado, debería comprometerse más para combatir la violencia familiar.

05	La demora en los procesos desanima a las víctimas.
06	Falta de información.
07	Cuando hay corrupción en algunos casos.
08	Hay mucha demora en los procesos.
09	Falta de orientación legal, a veces no sabemos ni como poner una denuncia.
10	Poca confianza en la justicia.
11	Falta de seguimiento a los casos y a las víctimas.
12	Miedo a denunciar.
13	Cultura machista.
14	También existe desconfianza en las autoridades.
15	Dependencia económica de la víctima.
16	Gente que tiene miedo a denunciar o la misma justicia que siempre no favorece a la víctima.
17	Hay mucha desinformación, la gente no sabe qué hacer ni a dónde acudir.
18	El miedo a denunciar es fuerte, porque luego puede haber represalias.
19	La demora en los procesos hace que las personas pierdan confianza.
20	Muchas personas dependen económicamente del agresor, por eso no denuncian.
21	También hay desconfianza en las autoridades porque no siempre actúan bien.
22	Las comisarias no dan atención oportuna.
23	No hay atención de calidad en los distintos centros de ayuda.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 7 correspondiente a la pregunta 6, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 83% de los participantes (19 de 23 entrevistados) coincide que existen múltiples dificultades que impiden el cumplimiento efectivo de las normas jurídicas sobre violencia familiar como la ley N° 30364, destacando la demora en los procesos, la falta de apoyo y seguimiento por parte de las autoridades, la desconfianza en el sistema de justicia,

la deficiente atención institucional y la escasa orientación legal. Así mismo, se identifican factores sociales como el miedo a denunciar, la dependencia económica y la persistencia de una cultura machista, que limitan la aplicación real de la norma.

Divergencias. El 17% de los participantes (4 de 23 entrevistados) menciona dificultades de forma más general o aislada, como la falta de información o problemas específicos del sistema, sin bien este grupo reconoce la existencia de obstáculos, no logra profundizar en factores institucionales y socioculturales, lo que refleja una comprensión más limitada del problema.

Interpretación general

En conjunto, los resultados evidencian que el 83% de los participantes identifican barreras estructurales, institucionales y sociales que dificultan el cumplimiento de las normas, mientras que el 17% presenta una visión más superficial de estas dificultades. Esto permite inferir que, aunque existe una clara percepción de los obstáculos que enfrenta la ley, su efectividad no depende únicamente de su existencia normativa, sino de factores como la eficiencia del sistema de justicia, el acceso a información y las condiciones socioculturales que influyen directamente en su aplicación.

Tabla 8. Rol del Estado

Objetivo 3. Analizar la percepción de los padres de familia sobre el rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar.	
Pregunta 7. ¿Cómo evalúa usted el rol del Estado en la prevención de la violencia familiar?	
Participantes	Respuestas
01	Aún un poco deficiente.
02	Un poco ineficiente , ya que no actúan de manera rápida.
03	Poco eficiente.
04	Debería mejorar más e implementar estrategias.
05	Hace esfuerzos, pero todavía falta mejorar mucho.
06	Regular, porque no llega a todos.
07	Aún hay mucho por mejorar en el estado.

08	Lento.
09	Falta más presencia por parte de las autoridades del estado.
10	Hace algo, pero no es suficiente.
11	Yo podría decir que bueno en teoría, pero no en la práctica.
12	Deficiente, falta más apoyo.
13	Falta más control en los procesos.
14	Podría mejorar en la atención y prevención de la violencia.
15	Regular, hay campañas pero no bastan en zonas rurales o alejadas.
16	Un poco lenta.
17	Lo veo deficiente, porque no llega con información ni apoyo a todos.
18	El Estado hace campañas, pero no son suficientes ni constantes.
19	Considero que su rol es limitado, porque los problemas siguen aumentando.
20	No es eficiente, porque no hay resultados visibles en la reducción de la violencia.
21	Falta mayor compromiso y presencia en las zonas más vulnerables.
22	A veces siento que el Estado hace lo que puede.
23	Su rol es fundamental, pero le falta escuchar al ciudadano.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 8 correspondiente a la pregunta 7, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 87% de los participantes (20 de 23 entrevistados) coincide en que el rol del Estado en la prevención de la violencia familiar es deficiente o insuficiente, señalando principalmente la falta de rapidez en la intervención, escasa presencia en sectores vulnerables y limitadas acciones efectivas. Así mismo, reconocen que, aunque existen campañas y esfuerzos institucionales, estos no son constantes ni general un impacto significativo en la reducción de violencia.

Divergencias. El 13% de los participantes (3 de 23 entrevistados) presenta una percepción más equilibrada, indicando que el estado si realiza esfuerzos en la prevención; sin

embargo, consideran que estos aún son limitados y requieren mayor fortalecimiento para ser realmente efectivos. Esta postura refleja una visión menos crítica, pero igualmente consciente de las deficiencias existentes.

Interpretación general

En conjunto, los resultados evidencian que el 87% de los participantes perciben un desempeño insuficiente del estado en la prevención de la violencia familiar, mientras que el 13% reconoce avances, aunque no suficientes, lo que refleja una percepción mayoritariamente crítica. Esto permite inferir que, desde la experiencia de los padres de familia, el estado no ha logrado consolidar un rol efectivo, debido a limitaciones en la implementación de políticas públicas, la falta de cobertura en sectores vulnerables y la insuficiente respuesta frente a la magnitud del problema.

Tabla 9. *Actuación de las instituciones preventivas*

Pregunta 8. Desde su experiencia, ¿cómo percibe la actuación de instituciones como la policía, el Ministerio Público o los Centros de Emergencia Mujer en casos de violencia familiar?	
Participantes	Respuestas
01	Aún hay puntos débiles para el manejo de estos casos.
02	Ineficaces porque se han visto casos que no se atienden a las denuncias por las personas afectadas.
03	Falta más rapidez y eficacia.
04	Falta más capacitación para que ellos nos puedan ayudar y orientar.
05	Falta mayor rapidez en la atención de los casos.
06	A veces ayudan, pero demoran.
07	Hay apoyo, pero no es suficiente.
08	Algunos sí apoyan, otros no.
09	A veces no toman en serio los casos y en las comisarías minimizan tu denuncia.
10	Hay buena atención en algunos lugares.

11	Actúan solo en casos mediáticos con celeridad, después si no es conocida la persona, lo dejan a un lado.
12	No siempre atienden bien.
13	Podrían mejorar la atención de las denunciante, a veces son mujeres policías las que incluso no toman la denuncia.
14	Brindan apoyo, pero no siempre es suficiente.
15	Regular, depende del personal que atienda la denuncia.
16	Generalmente deben ser más afectivos, por lo menos a experiencia nunca he notado apoyo emocional hacia las personas que intentan mostrar su caso.
17	A veces no atienden rápido, y eso desanima a denunciar.
18	He escuchado que no siempre toman en serio los casos.
19	Depende del policía, algunos ayudan y otros no muestran interés.
20	Falta mayor preparación y sensibilidad en la atención.
21	No siempre brindan el apoyo que uno espera en esos momentos.
22	Ni buena, ni mala, creo que solo hacen su trabajo.
23	Es deficiente en casos de emergencia.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 9 correspondiente a la pregunta 8, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 78% de los participantes (18 de 23 entrevistados) coincide en que la actuación de instituciones como la policía, el Ministerio Público y los Centros de Emergencia Mujer es deficiente o insuficiente, señalando principalmente la demora en la atención, la falta de eficacia y la escasa sensibilidad o capacitación del personal. Asimismo, se percibe una atención desigual, donde algunos casos no son tomados con la seriedad necesaria, lo que genera insatisfacción y desconfianza en el servicio de atención brindado.

Divergencias. El 22% de los participantes (5 de 23 entrevistados) presenta una percepción más moderada, indicando que la atención es adecuada o que las instituciones cumplen con su función; sin embargo, este no es constante ni suficiente, ya que ellos creen que depende del personal o de la situación específica, lo que evidencia una atención poco uniforme. Esta

postura de este grupo refleja una valoración más equilibrada pero no completamente favorable.

Interpretación general

En conjunto, los resultados muestran que el 78% de los participantes percibe una actuación institucional limitada e insuficiente, mientras que el 22% reconoce ciertos niveles de apoyo, aunque con deficiencias, lo que refleja una valoración mayoritariamente crítica. Esto permite inferir que las debilidades en la atención afectan la confianza de la población y pueden desincentivar la denuncia, reduciendo la **eficacia del sistema en la protección de las víctimas de violencia familiar**.

Tabla 10. *Respuesta eficaz del sistema legal*

Pregunta 9. ¿Considera que el sistema legal brinda una respuesta eficaz frente a la violencia familiar, en términos de protección y solución de los casos? Explique.	
Participantes	Respuestas
01	En medida sí, porque se lleva a cabo el estudio de cada caso encontrado hasta llegar a conocer si existe violencia y en base a ello tomar medidas de protección para las personas afectadas
02	Si , ya que logra a que la persona que ejerce la violencia familiar sea sancionada.
03	Regular, depende del caso que se presente.
04	No del todo, ya que hay muchos problemas en el sistema legal.
05	Es regular, hay casos donde sí funciona y otros donde no.
06	No siempre, porque demora mucho.
07	Falta mayor compromiso.
08	No es muy eficaz.
09	Falta que sea más rápido.
10	A veces protege, pero no soluciona.
11	En protección tal vez si, si hay respuesta rápida, pero respecto a la solución de los casos muchas veces se demoran en los tiempos.
12	A veces sí, pero falta rapidez.

13	No es eficaz en todos los casos, el sistema legal también discrimina.
14	No es totalmente eficaz, aún hay muchas fallas.
15	Podría mejorar bastante en beneficio de la población vulnerada.
16	No siempre, prefieren hacer rápido su trabajo que tener que lidiar con los problemas de otros.
17	No es eficaz, porque los procesos son lentos y las soluciones tardan demasiado.
18	Creo que no funciona bien, porque muchas veces no protege realmente a la víctima.
19	No es efectivo, porque hay casos donde la violencia continúa a pesar de la denuncia.
20	Es poco eficaz, porque no hay seguimiento adecuado de los casos.
21	Considero que falla, porque no genera confianza en las personas.
22	A veces la brinda, pero no el tiempo que se requiere.
23	Creo que hay demora en dar ayuda.

Nota. Datos obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 10 correspondiente a la pregunta 9, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 78% de los participantes (18 de 23 entrevistados) coincide en que el sistema legal no brinda una respuesta eficaz frente a la violencia familiar, señalando principalmente la demora en los procesos, la falta de seguimiento de los casos y la limitada capacidad para garantizar soluciones definitivas. Asimismo, se percibe que, aunque en algunos casos se dictan medidas de protección, estas no siempre evitan la continuidad de la violencia, ni generan resultados efectivos.

Divergencias. El 22% de los participantes (5 de 23 entrevistados) presenta una percepción más moderada, indicando que el sistema legal si brinda cierta respuesta, especialmente en la adopción de medidas de protección o en la sanción del agresor; sin embargo, reconocen que esta eficacia es parcial y falta resultados consistentes en todos los casos que se presentan, reflejando una valoración condicionada del sistema legal.

Interpretación general

En conjunto, los resultados muestran que el 78% de los participantes percibe al sistema legal como poco eficaz, mientras que el 22% reconoce una eficacia parcial, lo que refleja una valoración predominantemente crítica. Esto permite inferir que, aunque el sistema contempla mecanismos de protección frente a la violencia familiar, no logra garantizar respuestas oportunas, integrales ni sostenibles hacia las víctimas, lo que limita su capacidad para brindar respuestas oportunas, integrales y sostenibles según la percepción de este grupo de padres de familia.

Tabla 11. *Confianza en el sistema legal*

Pregunta 10. En caso de enfrentar una situación de violencia familiar, ¿usted confiaría en el sistema legal para resolverla? ¿Por qué?	
Participantes	Respuestas
01	Sí, porque son entidades cuya función es velar por el bienestar de la persona víctima de violencia dentro del hogar.
02	Sí, porque hacen cumplir las leyes que protegen a las personas afectadas.
03	No, porque no siempre ayudan.
04	Sí, pero creo que dependería del caso que se presente.
05	Confiaría, pero con ciertas dudas.
06	Sí, porque es la única opción.
07	No, porque el proceso es largo.
08	Quisiera creer que sí.
09	Sí, porque hay algunas leyes que protegen.
10	No, por falta de confianza.
11	Sí, pero con dudas de que se haga lo justo.
12	No mucho, por la demora.
13	Sí, porque es necesario denunciar.
14	Sí, aunque creo que debería mejorar para generar más confianza.
15	No del todo, por experiencias que he vivido.
16	Sí, porque por más que uno siempre espera más del sistema por más mínimo que sea la respuesta, cumple con su función al final

17	No confiaría mucho, porque he visto casos donde no hay solución rápida.
18	Tendría dudas, porque el proceso es largo y complicado.
19	No confiaría del todo, porque muchas veces no se cumple lo que se promete.
20	Me costaría confiar, porque hay experiencias negativas de otras personas.
21	No confiaría completamente, porque siento que no hay suficiente apoyo ni protección real.
22	No, pero igual denunciaría.
23	Sí, yo creo que a pesar de sus demoras es importante denunciar la violencia.

Nota. Datos Obtenidos de la entrevista

Interpretación:

Los resultados obtenidos en la tabla 11 correspondiente a la pregunta 10, a partir de las respuestas de los 23 entrevistados, permitieron determinar lo siguiente: Convergencias. El 61% de los participantes (14 de 23 entrevistados) manifestó que, si confiaría en el sistema legal para enfrentar una situación de violencia familiar, aunque esta confianza se presenta en la mayoría de los casos de manera condicionada o con reservas. Los entrevistados señalaron que confían en el sistema porque es la vía formal para hacer cumplir las leyes y proteger a las víctimas, reconociendo su importancia como mecanismo institucional. Sin embargo, esta confianza no es absoluta ya que está acompañada de dudas relacionadas con la demora en los procesos, la efectividad de las decisiones y la garantía de justicia. Asimismo, algunos participantes indicaron que recurrirían al sistema legal por considerarlo la única alternativa disponible, lo que refleja una confianza más basada en la necesidad que en la convicción plena de su eficacia.

Divergencias. El 39% de los participantes (9 de 23 entrevistados) manifestó que no confiaría o confía muy poco en el sistema legal, debido principalmente a experiencias negativas, falta de resultados visibles, demora en los procesos y desconfianza general en las instituciones. Este grupo evidencio una percepción de insuficiente protección, señalando que el sistema no siempre cumple lo que promete, creando una desconfianza significativa.

Interpretación general

En conjunto, los resultados muestran que el 61% de los participantes presenta una confianza relativa en el sistema legal, mientras que el 39% evidencia desconfianza, lo que refleja una percepción dividida, pero con predominio de una confianza frágil. Esto permite inferir que, aunque el sistema legal es reconocido como un mecanismo necesario para enfrentar la violencia familiar, no ha logrado consolidar una credibilidad sólida, lo cual puede influir en la decisión de denunciar y en la efectividad de la protección a las víctimas.

IV. DISCUSIÓN

Con relación al primer objetivo específico orientado a analizar el conocimiento que tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia permitió evidenciar, a partir de las preguntas 1,2 y 3, que predomina un conocimiento jurídico de alcance general sobre la ley N°30364, ya que el 78% reconoce su existencia, el 70% identifica de manera general los derechos que protege y el 65% menciona algunas medidas de protección, principalmente la orden de alejamiento, aunque sin comprender su contenido integral ni su aplicación. Este hallazgo guarda relación con lo señalado por Vera (2022), quien identificó que la población conoce la violencia intrafamiliar, pero desconoce aspectos específicos de su protección, evidenciando la necesidad de fortalecer la información jurídica. Asimismo, Burgos y Zavaleta (2022) sostiene que el desconocimiento de las normas constituye una barrera para el acceso a la justicia, lo cual coincide con los resultados obtenidos. Como aporte se dice que la investigación evidencia que el conocimiento jurídico de los padres de familia es insuficiente para un uso efectivo de la Ley N° 30364, lo que permite proponer el fortalecimiento de la educación jurídica dentro de la comunidad educativa como estrategia clave para la prevención de violencia familiar.

Con relación al segundo objetivo específico basado en interpretar como los padres de familia comprenden las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar permitió evidenciar a partir de las preguntas 4, 5 y 6, que si bien el 74% reconoce la finalidad preventiva de la Ley N° 30364, esta comprensión no identifica con claridad los mecanismos concretos como las medidas de protección, la intervención oportuna de las autoridades y la activación de la ruta de atención, mediante los cuales la norma busca evitar la continuidad de la violencia, ya que el 61% considera que la norma no es plenamente efectiva, debido a factores como la continuidad de los casos de violencia y la desconfianza en las autoridades al momento de denunciar, mientras que el 83% identifica diversas dificultades en su cumplimiento. Estos resultados muestran que existe una comprensión no operativa de la norma, es decir, los padres reconocen su propósito, pero no logran interpretar como se materializa su función preventiva en la práctica ni cómo actuar antes o durante una situación

11 de riesgo. Este resultado se relaciona con lo señalado por Vásquez y Juárez (2025), quienes evidenciaron una percepción negativa sobre la eficacia de las medidas de protección, debido a deficiencias en su aplicación. Asimismo, De la Cruz y Salazar (2021) concluyen que la ley N° 30364 presenta limitaciones en su implementación, lo que afecta su función preventiva. Como aporte, la investigación demuestra que la comprensión de la norma no es suficiente si no se vincula con su aplicación práctica, por lo que se propone fortalecer procesos de orientación jurídica que permitan a los padres de familia entender cómo las herramientas preventivas de la ley especialmente las medidas de protección operan como mecanismos para evitar o frenar la violencia familiar en situaciones reales.

17 Con relación al tercer objetivo específico orientado a analizar la percepción de los padres de familia sobre el rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar permitió evidenciar a partir de las preguntas 7,8,9 y 10, predomina una valoración crítica del sistema, ya que el 87% considera insuficiente el rol del Estado, el 78% percibe deficiencia en la actuación de instituciones como la policía y el Ministerio Público, y el 78% señala que el sistema legal no brinda respuestas adecuadas, mientras que el 61% expresa una confianza condicionada en dicho sistema. Estos resultados reflejan limitaciones en la capacidad de respuesta institucional y una débil confianza ciudadana lo que afecta la efectividad del sistema en la protección de las víctimas. Este hallazgo se relaciona con lo señalado por Herrera (2021), quien evidencio que la protección de victimas es percibida como deficiente, debido a las fallas en la respuesta institucional. Asimismo, Calderón (2019) identifico que la falta de seguimiento y verificación en los casos limita el cumplimiento de las medidas de protección. El aporte se basa en que la investigación evidencia que, desde la percepción de los padres de familia, la baja eficacia del sistema legal se vincula principalmente a fallas en la respuesta institucional, más que a la ausencia de normas, lo que permite orientar mejoras en la atención, seguimiento y actuación de las entidades responsables.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto al primer objetivo específico, se concluye que los padres de familia presentan un conocimiento jurídico general sobre la ley N° 30364, ya que en su mayoría reconocen su existencia, identifican de forma básica los derechos que protege y mencionan algunas medidas de protección; no obstante, este conocimiento resulta limitado y fragmentado, debido a que no comprenden el contenido integral de la norma ni su aplicación en situaciones concretas. Esta situación evidencia que el conocimiento jurídico existente no es suficiente para un uso efectivo de la ley, lo que restringe la capacidad de los padres para actuar adecuadamente frente a casos de violencia familiar y acceder oportunamente a mecanismos de protección.
2. Respecto al segundo objetivo específico, se concluye que los padres de familia reconocen la finalidad preventiva de la Ley N° 30364; sin embargo, presentan dificultades para interpretar como esta prevención se concreta en la práctica, especialmente en relación con mecanismos como las medidas de protección, la intervención de las autoridades y la activación de la ruta de atención. Esta limitación refleja una comprensión no operativa de la norma, en la que se identifica su propósito, pero no se logra entender su funcionamiento real ni su aplicación en contextos de riesgo.
3. Respecto al tercer objetivo específico, se concluye que los padres de familia mantienen una percepción predominante crítica respecto al rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de la violencia familiar, debido a que identifican deficiencias en la actuación de las instituciones, falta de seguimiento en los casos y respuestas poco oportunas. Esta valoración evidencia una débil confianza en el sistema, la cual se ve condicionada por las experiencias y percepciones sobre su funcionamiento. En este sentido, la baja eficacia del sistema no se asocia a la ausencia de normas, sino a problemas en su implementación, lo que limita la protección efectiva de las víctimas y puede desincentivar la denuncia de estos casos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las instituciones educativas y a la comunidad implementar programas de educación jurídica dirigidos a padres de familia, con el propósito de fortalecer el conocimiento integral de la ley N° 30364 y sus mecanismos de protección. Estas acciones deben orientarse a no solo la difusión de la norma, sino también a su comprensión práctica, a fin de que los padres puedan actuar de manera informada frente a situaciones de violencia familiar.
2. Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), fortalecer las estrategias de orientación y capacitación dirigidas a padres de familia, enfocándose en la aplicación concreta de la ley. En particular se debe priorizar el uso adecuado de las medidas de protección y la activación oportuna de la ruta de atención, con la finalidad de mejorar la prevención de la violencia familiar y reducir los riesgos en situaciones de vulnerabilidad.
3. Se recomienda al Tribunal Constitucional y a los operadores del derecho, así como a las instituciones del sistema de justicia como la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, promover una aplicación más efectiva de la Ley N° 30364 mediante la articulación interinstitucional, el seguimiento adecuado de los casos y la calidad en la atención a las víctimas. Estas acciones permitirán fortalecer la confianza ciudadana en el sistema legal y garantizar una respuesta más oportuna y eficaz frente a la violencia familiar.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 15 Aguilar Arpasi, K. M. (2024). *Análisis comparativo del tratamiento de la ley sobre violencia familiar en la doctrina y jurisprudencia en los países de Perú y Bolivia*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos de Puno]. https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14891/805/Katia_Maria_A_GUILAR_ARPASI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Albujar Chulle, C. A. (2023). *La presunción de inocencia en casos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en Sullana*. [Tesis de posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/142932/Albujar_CHC_A-SD.pdf
- 6 Apaza, S. J. (2024). *Ineficacia de la ley N°30364 en la prevención de la violencia psicológica a los integrantes del grupo familiar del distrito fiscal tacna, 2021-2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/3814/Pacompiap-Apaza-Sandra.pdf>
- 1 Arana Rodríguez, M. S., (2019). *Cultura organizacional y su influencia en la gestión del conocimiento en los docentes de una institución universitaria, período 2017*. <https://riva.upeu.edu.pe/index.php/riva/article/view/1289>
- Atienza, M. (2013). El sentido del derecho. https://www.academia.edu/15211908/El_Sentido_del_Derecho_Manuel_Atienza
- Bradford, B., Jackson, J., & Hough, M. (2017). *Trust in justice*. Oxford: Oxford University Press. <https://academic.oup.com/edited-volume/34638/chapter/295121858>
- Cabanellas de Torres, G. (2010). *Diccionario jurídico elemental*. Heliasta. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf>
- Cabeza Contreras, M. J., & Flórez Peñaloza, W. A. (2022). *La reparación del daño causado por violencia intrafamiliar: un análisis jurisprudencial en Colombia*. [Tesis de posgrado, Universidad Libre Cúcuta]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/29016/FINAL%20%20MILLER%20Y%20WILMAR%2009122022.pdf>
- Castañeda Pérez, L. (2020). *Intervención integral en casos de violencia familiar*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://es.scribd.com/document/721889817/pse-castaneda-violencia-familiar>
- 4 Congreso de la República del Perú. (2015). *Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Perú. <https://www.gob.pe/74905-ley-n-30364-ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>

- Constitución Política del Perú. (1993). Lima: Perú. <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>
- Cordova, M. A. (2024). *Medidas de protección por violencia psicológica contra mujeres tipificada en artículo 122-B del Código Penal en la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Huancayo - 2023*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/item/e32e5cb4-46ae-453d-b213-615cd6dc4a13>
- Cotterrell, R. (2013). *Sociology of Law: An Introduction*. Oxford University Press.
- Cruz Velásquez, C. A. (2023). Articulación interinstitucional y prevención de la violencia familiar en los centros de emergencia mujer en la Provincia de Sullana 2022. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/136177/Cruz_VCA-SD.pdf
- Cueva Núñez, H. (2024). *Derechos humanos en materia de violencia familiar y su perspectiva constitucional en el distrito judicial Lima-Norte 2022–2023*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/84d02f46-486c-46ec-b8b4-31a005213e68/content>
- De la Cruz Gamarra, L. M., & Salazar Flores, M. L. (2021). *Procesos por violencia familiar regulados por la Ley N° 30364, y su incidencia en la prevención de violencia contra las mujeres en Huancayo*. [Informe final de tesis, Universidad Peruana Los Andes]. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3787/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS%20\(2\).pdf](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3787/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS%20(2).pdf)
- Delgado Delgado, M. A. & Perez Diaz, M. G., (2020). *Estilos de socialización parental y resiliencia en estudiantes de una Institución Educativa del distrito de Eten*. [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11622/Delgado%20Delgado%2C%20Maria%20Alicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Duoc UC. (2025). *Investigación básica y aplicada*. Bibliotecas Duoc UC. <https://bibliotecas.duoc.cl/investigacion-aplicada/Investigacion-basica-y-aplicada>
- Durkheim, E. (1893). *Principios fundamentales de la sociología del derecho*. https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89mile_Durkheim#:~:text=Durkheim%20afirm%C3%B3:%20%C2%ABsi%20exist%C3%ADan%20antes,determinar%20nuestros%20pensamientos%20y%20acciones.
- Estévez, E., Rachitskiy, M., & Rodríguez, C. (2013). *Is perception of the mainstream legal system homogeneous across ethnic groups? The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5(2), 155–161. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2013a5>

- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
[file:///C:/Users/cance/Downloads/DialnetLuigiFerrajoliDerechoYRazonTeoriaDelGarantismoPena-5279747%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/cance/Downloads/DialnetLuigiFerrajoliDerechoYRazonTeoriaDelGarantismoPena-5279747%20(1).pdf)
- Flores Icanaque, S. J., (2022). *Violencia contra la mujer relacionada con la familia en la localidad de Sullana*. [Tesis de licenciatura, Universidad San Pedro].
<https://repositorio.usanpedro.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1bd0af7d-ba2a-493e-946a-99ac715cec1f/content>
- García Peña, A. L. (2017). La privatización de la violencia conyugal en la Ciudad de México entre los siglos XVIII y XX: Polémicas del liberalismo. *Intersticios Sociales*, (14), 185–209. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642017000200181
- Gómez Cueto, K. V. (2020). *Aplicación de las medidas de protección a las víctimas indirectas de violencia familiar en el Callao* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89879/Gomez_CKV-SD.pdf
- Humpiri Gutierrez, E. V. (2024). *Violencia familiar e integrantes del grupo familiar y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en victimas del centro poblado de Ichu-Puno*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos, Puno]
<https://repositorio.upsc.edu.pe/handle/20.500.14891/1303>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). Perú: *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024*. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6352489-peru-femicide-and-violence-against-woman-progress-as-of-the-third-quarter-of-2024>
- Jiménez Herrera, W. R. (2024). *Impacto del T.U.O. de la Ley N° 30364 - “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” aplicado a las víctimas de violencia psicológica*. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/12969?utm_source=chatgpt.com
- Kidder, K. (2025). *Perceptions Of Emotional Abuse As A Partial Function Of The Abuser-Victim Gender Dyad*. [Tesis posgrado, University of North Dakota].
https://commons.und.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=8445&context=theses&utm_source=chatgpt.com
- Mamani Fernández, I. M. (2023). *Mamani Fernández, I. M. (2023). Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Carlos].
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/Iveth_Mariela_MAMA_NI_FERNANDEZ.pdf

- 15
1
- Mamani Jove, M. R. (2024). *Ley 30364 y su eficacia en la erradicación, sanción y prevención de los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en el primer juzgado de familia de arequipa en el 2021*. [Tesis de licenciatura, Universidad José Carlos Mariátegui]. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2517/Marelin_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 41
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2024). *Reporte estadístico de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://www.mimp.gob.pe/ompe/pdf/resumen2/Boletin-Nacional-2024.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025, 16 de septiembre). *Servicios para atender casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/479-servicios-para-atender-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2022). *Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)*. Lima: Perú. <https://www.gob.pe/30753-defensoria-municipal-del-nino-y-del-adolescente-demuna>
- Ministerio Público del Perú. (2025). Boletín estadístico sobre violencia contra la mujer y el grupo familiar. <https://repositorio.mimp.gob.pe/handle/123456789/2188>
- Morán Calderón, K. R. (2025). *Eficacia de las medidas de protección de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima según la Ley N.º 30364, Sullana 2025* [Tesis de grado, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCTB_eef6daac6c3277a7226d27c32695848b
- 1
- Mori Sanchez, K. J. (2021). *Ineficacia de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83691/S%c3%a1nchez_MKJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 57
5
- Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer y violencia familiar: prevalencia y consecuencias de la violencia doméstica*. OMS. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Sullana. (2024). *Plan de acción provincial de seguridad ciudadana Sullana 2024–2027*. Aprobado por el Consejo Provincial de Sullana mediante Ordenanza Municipal N.º 07-2023/MPS. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5572049/4954317-papsc-de-sullana-2024-2027.pdf?v=1703007789>

Programa Nacional Aurora. (2025). *Casos atendidos por el Servicio de Atención Urgente del MIMP, enero–abril 2025* [Base de datos].
<https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-ala-violencia.php>

Programa Nacional Warmi Ñan. (2025). *Casos atendidos por los CEM según grupos de edad – enero a abril 2025*. Portal Estadístico Aurora.
<https://portalestadistico.aurora.gob.pe/casos>

Quan-Galvan, C. E., Casasola-Santisteban, A. J., & Ham-Corzantes, J. J. (2025). *Incremento de femicidios y otras formas de violencia contra la mujer en Zacapa, Guatemala como efecto del confinamiento por la pandemia del COVID-19*.
https://revistas.usac.edu.gt/index.php/csh/article/view/1345?utm_source=chatgpt.com

Ramírez Martínez, R., & Herrera Rojas, L. L. (2022). *Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga-2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4386/TESIS%20HERRERA%20Y%20RAMIREZ.pdf>

Rojas, G. K. (2022). *Estilos de apego en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar usuarias del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer* [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador].
https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/175f2943-ef37-4298-b55e-da3f1424bd7a?utm_source=chatgpt.com

Romero Quezada, I. V & Vera Valdez, S. M., (2023). *El delito de violencia familiar y desobediencia a la autoridad en el incumplimiento de medidas de protección, Sullana, 2023*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/147383/Romero_QIV-Vera_VSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rua Pomahuacre, Y. (2023). *Percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/36294/MEDIDAS_DE_PROTECCION_VIOLENCIA_FAMILIAR_RUA_POMAHUACRE_YORDAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sampieri, H. (2022). *Metodología de la investigación* ((7.^a ed.) ed.). México: McGraw-Hill. Obtenido de
<https://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>

Suárez Peña, H. (2023). *Modificación del artículo 22 inciso 1 de la Ley 30364 sobre las medidas de protección en los delitos de violencia familiar* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32301/MEDIDAS_DE_PROTECCION_SUAREZ_PE%C3%91A_EDWIN.pdf

UN Women. (2025). *Facts and figures: Ending violence against women*. <https://knowledge.unwomen.org/en/articles/facts-and-figures/facts-and-figures-ending-violence-against-women>

UNICEF. (2025). *Maltrato y exposición a la violencia familiar*. UNICEF España. <https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/wp-content/uploads/2025/01/MaltratoyExposicion-ViolenciaFamiliar.pdf>

United Nations Armenia. (2024). *Nearly 400 million young children worldwide regularly experience violent discipline at home*. <https://armenia.un.org/en/271641-nearly-400-million-young-children-worldwide-regularly-experience-violent-discipline-home->

Valle Ortiz, D. (2023). *Rol de los padres de familia en la educación primaria en la Región Piura* [Trabajo de investigación, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle]. <https://repositorio.une.edu.pe/bitstreams/a01be4d4-77ce-4824-a8ba-0bd0479d9b28/download>

Vásquez Jiménez, J. A., & Juárez Agurto, C. A. (2025). *Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes*, 2024. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3a3ad2b2-1310-47da-92eb-e24b2554a527/content>

Vera Valdez, S. M., & Romero Quezada I. V. , (2023). *El delito de violencia familiar y desobediencia a la autoridad en el incumplimiento de medidas de protección, Sullana, 2023*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/147383/Romero_QIV-Vera_VSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villegas Vega, L. J. (2024). *Análisis de efectividad de la Ley N.º 30364 frente a la violencia contra la mujer en la provincia de Sullana, 2021* [Tesis de licenciatura, Universidad San Pedro]. <https://repositorio.usanpedro.edu.pe/server/api/core/bitstreams/27393b54-8fa6-41d9-b663-f5f7bed86c68/content>

Zamani, N. J. (2023). *Domestic violence epistemology and its effects on couples' experiences*. [Tesis doctoral, Vrije Universiteit Brussel]. https://cris.vub.be/ws/portalfiles/portal/108111134/Zamani_Navid_PhD_20231219_PSY_VUB_LIB.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa en el distrito de Sullana, 2025		
Problema General	Objetivo General	Metodología
¿Cuál es la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025?	Comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025.	Enfoque: cualitativo Tipo Según su finalidad: básica
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Según su nivel de profundidad: descriptiva-interpretativa Diseño: fenomenológico Técnica: entrevista semiestructurada Instrumento: guía de entrevista Población: Padres de familia de la I.E N° 14791 del distrito de Sullana. Muestra: 23 padres de familia
¿Qué conocimiento tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia?	Analizar el conocimiento que tienen los padres de familia sobre las normas jurídicas que protegen a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia	
¿Cómo interpretan los padres de familia las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar?	Interpretar como los padres de familia comprenden las normas jurídicas orientadas a prevenir la violencia familiar.	
¿Cómo perciben los padres de familia el rol del estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar?	Analizar la percepción de los padres de familia sobre el rol del Estado y la eficacia del sistema legal en la atención de casos de violencia familiar.	

Anexo 2: Cuadro de categorización

VARIABLE	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DEL INSTRUMENTO
Percepción jurídica de la violencia familiar	Categoría 01: Conocimiento jurídico sobre violencia familiar	Conocimiento de la Ley N° 30364	1. ¿Qué conoce usted sobre la Ley N° 30364 como norma que regula la violencia familiar en el Perú?
		Derechos protegidos por la ley N° 30364	2. ¿Qué derechos considera usted que protege la ley a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia?
		Medidas de protección frente a la violencia familiar	3. ¿Qué medidas de protección conoce usted que se pueden aplicar en casos de violencia familiar?
	Categoría 02: Interpretación de las normas jurídicas como medio de prevención	Comprensión de normas preventivas	4. ¿Cómo entiende usted las normas jurídicas que buscan prevenir la violencia familiar?
		Finalidad de normas preventivas	5. Desde su experiencia, ¿considera que estas normas ayudan a prevenir la violencia familiar? ¿Por qué?
		Dificultades en el cumplimiento de normas	6. ¿Qué dificultades cree usted que existen para que estas normas se cumplan adecuadamente?
	Categoría 03: Percepción del rol del estado y eficacia del sistema legal	Rol del Estado	7. ¿Cómo evalúa usted el rol del Estado en la prevención de la violencia familiar?
		Actuación de las instituciones preventivas	8. Desde su experiencia, ¿cómo percibe la actuación de instituciones como la policía, el Ministerio Público o los Centros de Emergencia Mujer en casos de violencia familiar?
		Respuesta eficaz del sistema legal	9. ¿Considera que el sistema legal brinda una respuesta eficaz frente a la violencia familiar, en términos de protección y solución de los casos? Explique.
		Confianza en el sistema legal	10. En caso de enfrentar una situación de violencia familiar, ¿usted confiaría en el sistema legal para resolverla? ¿Por qué?

Anexo 3: Instrumento de recolección de información

GUIA DE ENTREVISTA

Como parte de un trabajo de investigación, las presentes preguntas tienen como finalidad conocer su percepción sobre la violencia familiar y las normas que la regulan. Sus respuestas serán confidenciales y solo se utilizarán con fines de estudio. Le agradecemos por su tiempo y participación.

1. ¿Qué conoce usted sobre la Ley N° 30364 como norma que regula la violencia familiar en el Perú?
2. ¿Qué derechos considera usted que protege la ley a los integrantes del grupo familiar frente a la violencia?
3. ¿Qué medidas de protección conoce usted que se pueden aplicar en casos de violencia familiar?
4. ¿Cómo entiende usted las normas jurídicas que buscan prevenir la violencia familiar?
5. Desde su experiencia, ¿considera que estas normas ayudan a prevenir la violencia familiar? ¿Por qué?
6. ¿Qué dificultades cree usted que existen para que estas normas se cumplan adecuadamente?
7. ¿Cómo evalúa usted el rol del Estado en la prevención de la violencia familiar?
8. Desde su experiencia, ¿cómo percibe la actuación de instituciones como la policía, el Ministerio Público o los Centros de Emergencia Mujer en casos de violencia familiar?
9. ¿Considera que el sistema legal brinda una respuesta eficaz frente a la violencia familiar, en términos de protección y solución de los casos? Explique.
10. En caso de enfrentar una situación de violencia familiar, ¿usted confiaría en el sistema legal para resolverla? ¿Por qué?

Nota. Las 23 guía de entrevistas de los participantes se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1HBV-zioT9_7vWGHKspNqjDqi4S1_IMgR/view?usp=sharing

14

Anexo 4: Ficha técnica

Nombre original del instrumento:	Entrevista semiestructurada.
Autor y año:	Original: Si
	Adaptación: No aplica
Objetivo del instrumento:	Recoger información relevante sobre la percepción jurídica que tienen los padres de familia sobre la violencia familiar, en concordancia con los objetivos de esta investigación.
Usuarios:	Padres de familia
Forma de administración o modo de aplicación:	Física
Validez: (presentar la constancia de validación de expertos)	José Sopán Alayo – https://orcid.org/0000-0003-3812-2372 Arturo Conga Soto – https://orcid.org/0000-0002-4467-1995 Roxana Elizabeth Vicente Alcalá - https://orcid.org/0000-0003-2362-6666
Confiabilidad: (presentar los resultados estadísticos)	No aplica por ser una investigación de enfoque cualitativa

Anexo 5: Validación del instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: José Sopán Alayo – C.A.L.L: 9647
- 1.2 Institución donde labora: Dirección Distrital de Defensa Publica de La Libertad
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Br. Maria del Rosario Salazar Villegas y Br. Kyara Sayuri Valencia Cruz
- 1.5 Título de la Investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025

II. ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			95	
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																	85			
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			95	
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																			95	
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	85			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																			95	
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos															75					
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																			95	

9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																	85			
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		95		

III. Opinión de aplicabilidad:

El instrumento puede ser aplicado, es aceptable para la investigación.

IV. Promedio de valoración:

puntaje final 90 puntos

Sullana, 05 de diciembre del 2025


José Sopán Alayo
ABOGADO
Reg. C.A.L.L N° 9647

2

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítems y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03		X				
04		X				
05	X					
06	X					
07		X				
08	X					
09	X					
10	X					

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: **JOSÉ SOPÁN ALAYO**
 COLEGIATURA: **C.A.L.L: 9647**
 DNI: **46771493**



José Sopán Alayo
ABOGADO
Reg. C.A.L.L N° 9647

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I.DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: **Arturo Conga Soto – C.A.L: 16769**
- 1.2 Institución donde labora: Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Br. Maria del Rosario Salazar Villegas y Br. Kyara Sayuri Valencia Cruz
- 1.5 Título de la Investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana,2025

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.															72					
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.																80				
30 3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																73				
3 4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																		90		
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad														70						
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																78				
3 7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																	85			
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																	85			

9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																	85			
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																	80			

III. Opinión de aplicabilidad:

El instrumento es viable, puede ser usado para recolectar información para su presente investigación.

IV. Promedio de valoración:

Se encuentra en el rango de “bueno” con un promedio de 798 puntos siendo un total de 79.8 puntos

Sullana, 05 de diciembre de 2025


 ARTURO CONGA SOTO
 DOCTOR EN DERECHO
 DOCENTE UNIVERSITARIO

2

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítems y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.

En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05	X					
06		X				
07		X				
08	X					
09		X				
10		X				

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: **ARTURO CONGA SOTO**

COLEGIATURA: C.A.L: **16769**

DNI: **28213501**



ARTURO CONGA SOTO
DOCTOR EN DERECHO
DOCENTE UNIVERSITARIO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: **Roxana Elizabeth Vicente Alcalá – C.A.L: 84254**
1.2 Institución donde labora: Poder Judicial de Cañete
1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de Entrevista
1.4 Autor del instrumento: Br. Maria del Rosario Salazar Villegas y Br. Kyara Sayuri Valencia Cruz
1.5 Título de la Investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana,2025

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.												60								
2.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.											55									
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica													61							
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica													65							
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad										50										
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas													62							
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos														70						
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.													61							

9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico														66						
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.														70						

III. Opinión de aplicabilidad:

El instrumento puede ser aplicado, es aceptable para la investigación.

IV. Promedio de valoración:

puntaje final 62

2025

Sullana, 05 de diciembre de


Roxana Elizabeth Vientos Alcala—
Con Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
CAL: 84254.

2

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Items y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.

En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido		X		
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: **ROXANA ELIZABETH VICENTE ALCALÁ**

COLEGIATURA: **C.A.L: 84254**

DNI: **41802416**


Roxana Elizabeth Vicente Alcalá
Con Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
CAL: 84254.

1

Anexo 6: Carta de presentación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 19 de diciembre del 2025.

CARTA No 220- 2025/UCT-FDCP

Señor.

SIGIFREDO SÁNCHEZ CRISANTO

Director de la Institución Educativa N° 14791 – Cieneguillo Norte Sullana

REF.: Carretera Tambo Grande KM 7 - Villa Cieneguillo S.N (Canal Chico - San Juan de los Ranchos) distrito de Sullana, provincia de Sullana y departamento de Piura.

ASUNTO: AUTORIZACION PARA APLICAR INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE TESIS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI" y a la vez presentar a las Bachilleres **SALAZAR VILLEGAS MARIA DEL ROSARIO**, identificada con DNI N.º 77202608 y **VALENCIA CRUZ KYARA SAYURI**, identificada con DNI N.º 73450886 de la carrera profesional de Derecho.

He de manifestarles que, ambas Bachilleres se encuentran desarrollando su Tesis titulada: **"PERCEPCIÓN JURÍDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN PADRES DE FAMILIA DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE SULLANA, 2025"**.

El objetivo principal de este trabajo es: **"DETERMINAR LA PERCEPCIÓN JURÍDICA QUE TIENEN LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO DE SULLANA, 2025"** con el fin de identificar su nivel de conocimiento, comprensión y valoración del marco legal vigente, así como las limitaciones o vacíos existentes en el reconocimiento de la violencia familiar como un problema jurídico y social.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, aprovecho la oportunidad de expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente,

Mg. Betsy Sucety Cárdenas García
Decana

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Anexo 7: Carta de autorización emitida por la Institución Educativa
N°14791 que faculta el recojo de datos**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARTA N° 039-2025/I.E. N° 14791

Señor (a):

Mg. Betsy Sucety Cárdenas García

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”



Presente. –

ASUNTO: Autorización para aplicación de entrevista a padres de familia

De mi consideración:

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que se **AUTORIZA** la **APLICACIÓN DE ENTREVISTA** a los padres de familia de la Institución Educativa N° 14791 – Cieneguillo Norte, en el marco del desarrollo de la tesis para obtener el título profesional de abogadas titulada “Percepción jurídica de la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025”, a cargo de las **Bachilleres María del Rosario Salazar Villegas y Kyara Sayuri Valencia Cruz**, de la carrera profesional de Derecho.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sullana, 29 de diciembre de 2025

Atentamente,

*Recibido y
aceptado
29/12/2025*

MINISTERIO UGRI SULLANA
I.E. 14791 CIENEGUILLO NORTE
[Firma]
DIRECTOR

Anexo 8: Consentimiento informado

Consentimiento informado

Título de la investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Investigadores: Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario
Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri Valencia Cruz.

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado/a participante,

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada:

Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025. Si decide participar, se le solicitará que responda 10 preguntas referente al tema ya mencionado en el tiempo que usted crea conveniente considerar. Los resultados de esta investigación pueden contribuir en fortalecer el rol preventivo de la familia y de las instituciones educativas, fomentando el reconocimiento de los derechos y deberes que amparan a los integrantes de la familia. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de forma anónima.

Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: Angel Ptoche Vilela

Firma: 

Fecha: 29-10-25

Consentimiento informado

Título de la investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Investigadores: Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario
Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri Valencia Cruz.

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado/a participante,

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada:

Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025. Si decide participar, se le solicitará que responda 10 preguntas referente al tema ya mencionado en el tiempo que usted crea conveniente considerar. Los resultados de esta investigación pueden contribuir en fortalecer el rol preventivo de la familia y de las instituciones educativas, fomentando el reconocimiento de los derechos y deberes que amparan a los integrantes de la familia. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos.

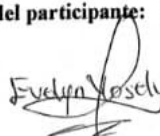
Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de forma anónima.

Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: EVELYN YOSSELY PACHERRES ATOCHE

Firma: 

Fecha: 29-12-2025

Consentimiento informado

Título de la investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Investigadores: Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario
Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri Valencia Cruz.

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado/a participante,

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada:

Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025. Si decide participar, se le solicitará que responda 10 preguntas referente al tema ya mencionado en el tiempo que usted crea conveniente considerar. Los resultados de esta investigación pueden contribuir en fortalecer el rol preventivo de la familia y de las instituciones educativas, fomentando el reconocimiento de los derechos y deberes que amparan a los integrantes de la familia. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de forma anónima.

Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: SANTOS LORRIO VILLEGAS
AREVALO

Firma:



Fecha:

29.12-25

Consentimiento informado

Título de la investigación: Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Investigadores: Br. Salazar Villegas, Maria del Rosario
Br. Valencia Cruz, Kyara Sayuri Valencia Cruz.

Institución: Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"

Estimado/a participante,

Usted ha sido invitado(a) a participar en la investigación titulada:

Percepción jurídica sobre violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana, 2025.

Antes de decidir participar, es importante que lea detenidamente la siguiente información para asegurarse de que comprende el propósito, los procedimientos, los beneficios y los posibles riesgos de este estudio.

Este estudio tiene como objetivo comprender la percepción jurídica sobre la violencia familiar en padres de familia de una institución educativa del distrito de Sullana 2025. Si decide participar, se le solicitará que responda 10 preguntas referente al tema ya mencionado en el tiempo que usted crea conveniente considerar. Los resultados de esta investigación pueden contribuir en fortalecer el rol preventivo de la familia y de las instituciones educativas, fomentando el reconocimiento de los derechos y deberes que amparan a los integrantes de la familia. Su participación en este estudio no implica riesgos significativos.

Toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Los datos recopilados serán almacenados de manera segura y solo serán accesibles para los investigadores involucrados en el estudio. Sus respuestas se utilizarán exclusivamente con fines académicos y serán presentadas de forma anónima.

Su participación es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que esto implique ninguna consecuencia para usted.

Si, después de leer esta información, está de acuerdo en participar, por favor firme a continuación:

Declaro que he leído y comprendido la información anterior y que acepto participar en este estudio de manera voluntaria.

Nombre del participante: LUCY ESTHER YMAN YOVERA

Firma: 

Fecha: 29-12-2025

Nota. Enlace de los 23 consentimientos informados completos

<https://drive.google.com/file/d/1X60vMMQHORkjW6gwrGHijhwDLowqeY3R/view?usp=sharing>

Anexo 9: Reporte de Turnitin

Anexo 10: Reporte de escritura de Inteligencia Artificial